PIEDRA DEL SOL CASA DE LA CULTURA FLORIDABLANCA	**OBSERVACIONES EN CUENTAS DE COBRO**

1. IDENTIFICACIÓN DE CUENTA:

ACTA No.	**10**	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
No. DE CONTRATO			CCPS-CD-001-2025 CO1.PCCNTR.7307287	**FECHA DE CONTRATO**	22 ENERO DE 2025
NOMBRE CONTRATISTA			LISSETTE LILIANA PLATA GRANADOS		
NÚMERO DE IDENTIDICACIÓN			1.098.629.969 de Bucaramanga		
OBJETO DEL CONTRATO					
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR SOPORTE JURÍDICO EN LA CASA DE CULTURA PIEDRA DEL SOL Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN ATENCIÓN A SU COMPETENCIA"					
REGISTROS PRESUPUESTALES					
REGISTROS INICIALES			**REGISTROS ADICIONALES (SI APLICA)**		
CDP Nº y FECHA	25-00003	17-01-2025	**CDP N° y FECHA**	**25-00003**	22-01-2025
RP Nº y FECHA	25-00003	22-01-2025	**RP Nº y FECHA**	**25-00227**	20-05-2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR			*OLIVERIO SOLANO CALA*		
CARGO DEL SUPERVISOR			*DIRECTOR GENERAL*		
PLAZO DEL CONTRATO			**CUATRO (4) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2025.		
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO			*DOS (02)* MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2025.		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO			23/01/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO			*22/05/2025*	**TERMINACIÓN CON ADICIÓN**	22/07/2025
PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
PERIODO CUMPLIDO DE EJECUCIÓN			23/06/2025 AL 22/07/2025		
VALOR A PAGAR			CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)		

2. OBSERVACIONES

- en el informe financiero se colocó como saldo pendiente por ejecutar $5.000.000 siendo lo correcto como sal por ejecutar cero $0000
- En el acta de terminación se colocó como valor del contrato con adición que era $10.000.000 siendo lo correcto $30.000.000
- En el acta de terminación en el balance no se digitalizo que era sexto pago

En constancia, se firma en el municipio de Floridablanca a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

OLIVERIO SOLANO CALA
DIRECTOR GENERAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Lissette L. Plata G.

LISSETTE LILIANA PLATA GRANADOS
C.C1.098.629.969 expedida en B/GA
CONTRATISTA

PIEDRA DEL SOL CASA DE LA CULTURA FLORIDABLANCA	**INFORME FINANCIERO**

CUENTA No. 06 de 06						
NOMBRE CONTRATISTA	LISSETTE LILIANA PLATA GRANADOS					
CC o NIT N.º	1098629969		**TELEFONO**	3177791377		
INFORMACION DEL CONTRATO						
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
CONTRATO N.º	CCPS-CD-001-2025 CO1.PCCNTR.7307287		**META**	N/A		
PLAZO	CUATRO (4) MESES		**PLAZO CON ADICIÓN**	SEIS (06) MESES		
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR SOPORTE JURÍDICO EN LA CASA DE CULTURA PIEDRA DEL SOL Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN ATENCIÓN A SU COMPETENCIA".					
VIGENCIA CONTRATO	**DESDE**	23-01-2025		**HASTA**	22-07-2025	
BALANCE FINANCIERO						
VALOR INICIAL	$ 20.000.000		**VALOR ADICIONADO**	$ 10.000.000		
VALOR A COBRAR	$ 5.000.000		**SALDO POR EJECUTAR**	$ 000.000		
PERIODO A COBRAR	DESDE	23-05-2025		HASTA	22-06-2025	

	INICIAL	**ADICIONAL**		**INICIAL**	**ADICIONAL**
CDP	**25-00003**	**25-00161**	**RP**	**25-00003**	**25-00227**
	17-01-2025	14-05-2025		22-01-2025	20-05-2025

CUENTA BANCARIA	BANCO POPULAR		
NÚMERO DE CUENTA	500-80378992-8	**TIPO**	AHORROS

CONTROL DE SUPERVISIÓN			
NOMBRE SUPERVISOR	**OLIVERIO SOLANO CALA**		
CARGO SUPERVISOR	**DIRECTOR GENERAL**		
FECHA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	**DÍA: 24**	**MES: JULIO**	**AÑO: 2025**

CONTRATISTA: Al firmar el presente formato, el contratista en calidad de trabajador independiente con Contrato de Prestación de Servicios suscrito a la Casa de la Cultura Piedra del Sol, manifiesta que bajo la gravedad de juramento, con las implicaciones penales consiguientes, que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, corresponden a los ingresos provenientes del presente Contrato de Prestación de Servicios y son materia de pago sujeto a retención y descuentos por estampillas a que diere lugar.

FIRMAS RESPONSABLES

Lissette L. Plata G.

LISSETTE LILIANA PLATA GRANADOS
RESPONSABLE DEL TRÁMITE

OLIVERIO SOLANO CALA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

RADICACION FECHA:
FOLIOS:

PIEDRA DEL SOL CASA DE LA CULTURA FLORIDABLANCA	**ACTA INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL**	GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

ACTA N.º	08	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
NOMBRE CONTRATISTA	LISSETTE LILIANA PLATA GRANADOS					
CC o NIT N.º	1.098.629.969 DE BUCARAMANGA		**TELEFONO**		3177791377	
CONTRATO N.º	CCPS-CD-001-2025 CO1.PCCNTR.7307287		**FECHA DE CONTRATO**		22 DE ENERO DE 2025	
PLAZO	CUATRO (04) MESES		**PLAZO CON ADICIÓN**		SEIS (06) MESES	
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR SOPORTE JURIDICO EN LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN ATENCION A SU COMPETENCIA					
META:	N / A					
NOMBRE SUPERVISOR:	OLIVERIO SOLANO CALA		**CARGO**		DIRECTOR GENERAL	
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES		**PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:**		DOS (02) MESES	
FECHA DE INICIO	23/01/2025					
FECHA DE TERMINACION	22/05/2025		**FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN** (si aplica)		22/07/2025	
NOVEDADES	SUSPENSIÓN	SI/NO	DES DE	DIA/MES/AÑO	HASTA	DIA/MES/AÑO
	PRORROGA	SI	DES DE	23/05/2025	HASTA	22/07/2025
VALOR A COBRAR	$ 5.000.000					
PERIODO A COBRAR	DESDE	23-06-2025	HASTA		22-07-2025	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO	**FECHA DE PAGO**	**NÚMERO DE PLANILLA**	**VALOR SALUD**	**VALOR PENSION**	**VALOR ARL**
			SALUD MIA	*PORVENIR*	*POSITIVA*
JUNIO	25/06/2025	9487724783	$500.000	$640.000	$41.800
JULIO	17/07/2025	9488986813	$500.000	$640.000	$41.800

PÓLIZA DE GARANTÍAS (Si Aplica)

NOMBRE ASEGURADORA	**NUMERO DE PÓLIZA**	**FECHA DE APROBACIÓN**
N/A	*N/A*	*N/A*

ESTAMPILLA

ESTAMPILLA	**NUMERO DE ESTAMPILLA**	**VALOR**
DEPARTAMENTAL	2502500453830	$220.000

CONTRATISTA: el presente informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, durante el periodo informado. por lo anterior, describo el estado de avance de ejecución del objeto contractual:

SUPERVISOR: el contratista cumplió las obligaciones generales del contrato. a continuación, se relacionan las obligaciones específicas realizadas durante el periodo certificado:

INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

DANDO CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, RELACIONO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PERIODO COMPRENDIDO (23/06/2025 AL DIA 22/07/2025)

No.	**ACTIVIDAD CONTRACTUAL**	**DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO EN EL PERIODO**
1.	Asesorar al director de la Casa de la Cultura Piedra del Sol de Floridablanca en los diferentes temas jurídicos y contractuales derivados del desarrollo de las actividades propias de la entidad.	Asesore al director respecto a los documentos que se deben tener en cuenta para la terminación o liquidación de los contratos de prestación de servicios, contratos interadministrativos y convenios y respecto al contenido que debían tener las diferentes resoluciones de las actividades de la Casa de la cultura.
2.	Apoyar la planeación, elaboración, seguimiento, ejecución y evaluación de los	1. Apoye en la ejecución al supervisor con la revisión de 7 cuentas de cobro de los contratistas

	procedimientos de gestión contractual adelantados por la Entidad, en las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación.	Evidencia: pantallazo de las revisiones
3.	Apoyar en la publicación de los procesos de contratación suscritos por la Casa de la Cultura Piedra del Sol en el SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.	N/D
4.	Apoyar en la publicación de información concerniente a los procesos contractuales celebrados por la Casa de la Cultura Piedra del Sol, dentro del aplicativo web Auditoria General de la República- AGR denominado SIA OBSERVA, como también del aplicativo web de Colombia Compra Eficiente denominado SECOP.	1. Apoye en la publicación de 3 procesos de contratación en la plataforma de SIA OBSERVA. Evidencia: se anexa pantallazo de las publicaciones.
5.	Proyectar y sustentar jurídicamente escritos de contestación de peticiones, acciones constitucionales, solicitudes de órganos de control, actos administrativos y demás actos que sean competencia de la entidad.	1. se proyecto respuesta al derecho de petición del señor José Ignacio Reyes Gutiérrez Evidencia: Copia de la respuesta
6.	Proyectar y sustentar Jurídicamente las resoluciones que sean competencias de la entidad.	1. Proyecte y sustente jurídicamente la resolución 084 de 2025 " **POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA II BATALLA DE FREESTYLE "JUVENTUD, RIMA Y CULTURA" - VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Evidencia: Copia de la resolución **2.** Proyecte y sustente jurídicamente la resolución 080 de 2025 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL SALÓN DE ARTE, CONCURSO DE POESÍA Y CUENTO LOS CUALES SE DENOMINAN 'PENITENCIARTE Y SE ESTABLECEN SUS LINEAMIENTOS E INCENTIVOS"** Evidencia: Copia de la resolución 3. Proyecte y sustente jurídicamente la resolución 078 de 2025 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"** Evidencia: Copia de la resolución
7.	Y las demás funciones asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual.	1. El día 9 de julio participé en la reunión con los abogados y el director, con el objetivo de unificar criterios y conceptos para presentar ante la Junta Directiva la solicitud de autorización al director para conciliar. Asimismo, se buscó definir el concepto del Comité Técnico de la Casa de la Cultura respecto a la solicitud de conciliación presentada por la Corporación Gobernanza Integral ante la Procuraduría. 2. Participe de la Reunión del comité de conciliación celebrada el 17 de julio de 2025 en la oficina del director Evidencia: Citación y acta 3. Apoyo jurídico a la Junta directiva de la Casa de la Cultura Piedra del Sol con la proyección del acuerdo 001 y la proyección del acta 002 de 2025. Evidencia: Copia del acuerdo y copia del acta
PERIODO COMPRENDIDO (23/05/2024 AL DIA 22/06/2025)		
1.	Asesorar al director de la Casa de la Cultura Piedra del Sol de Floridablanca en los diferentes temas jurídicos y contractuales derivados del desarrollo de las actividades propias de la entidad.	Asesore al director respecto a los documentos que se deben tener en cuenta para los procesos de adicional de los contratos de prestación de servicios y respecto al contenido que Debian tener las diferentes resoluciones de las actividades de la Casa de la cultura.
2.		

	Apoyar la planeación, elaboración, seguimiento, ejecución y evaluación de los procedimientos de gestión contractual adelantados por la Entidad, en las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación.	1. Apoye en la planeación, elaboración en la etapa de selección contratación y ejecución de 1 proceso de contratación directa 117. JORGE ENRIQUE NIETO Evidencias: Los documentos reposan en el driver de la oficina de jurídica en la carpeta de CPS 2025 con los números de contratos 2. Apoye en la planeación, elaboración en la etapa de ejecución de 6 proceso de adiciones de contratación directa 06- CARLOS EDUARDO PEÑA 09-ROBINSON ALMEIDA MILLAN 12-RAMIRO ALARCON DIAZ 13-RUDDY XIMENA PARRA MONSALVE 20- LUIS ALEJANDRO RAMOS 27- SERGIO ANDRES PITTA RUEDA Evidencias: Los documentos reposan en el driver de la oficina de jurídica en la carpeta de CPS 2025 con los números de contratos y en la carpeta de adición. 3. Apoye en la etapa de ejecución de 1 contrato de prestación de servicios respecto a un acta aclaratoria del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CCCPS CDD-102-2025. Evidencias: copia del acta aclaratoria.
3.	Apoyar en la publicación de los procesos de contratación suscritos por la Casa de la Cultura Piedra del Sol en el SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.	1. Apoye en la publicación de la plataforma SECOP II de la entidad, de 1 proceso de contratación directa. Evidencia: anexo pantallazo de mi usuario donde se evidencia la publicación del proceso de contratación en el secop 2. 2. brindé apoyo en la gestión contractual mediante la publicación en la plataforma SECOP II del cambio de estado de 15 procesos de contratación directa, pasando del estado de ejecución al estado de terminación del contrato. Evidencia: Se anexa pantallazo del perfil de usuario institucional en SECOP II, en el cual se visualizan las publicaciones correspondientes al cambio de estado de los procesos.
4.	Apoyar en la publicación de información concerniente a los procesos contractuales celebrados por la Casa de la Cultura Piedra del Sol, dentro del aplicativo web Auditoria General de la República- AGR denominado SIA OBSERVA, como también del aplicativo web de Colombia Compra Eficiente denominado SECOP.	2. Apoye en la publicación de 2 procesos de contratación en la plataforma de SIA OBSERVA. Evidencia: se anexa informe donde se encuentra el pantallazo de la certificación de rendición de los contratos celebrado en el mes mayo de 2025 y que se rindieron en el mes de junio. 3. Apoye en la publicación de 10 procesos de adicionales de los contratos de prestación de servicios en la plataforma de SIA OBSERVA. Evidencia: se anexa pantallazo de las publicaciones. 4. Apoye en la creación de un contratista en la página de la contraloría. Evidencia: Se anexa pantallazo de la creación.
5.	Proyectar y sustentar jurídicamente escritos de contestación de peticiones, acciones constitucionales, solicitudes de órganos de control, actos administrativos y demás actos que sean competencia de la entidad.	Esta actividad no se desarrolló durante este mes.
6.	Proyectar y sustentar Jurídicamente las resoluciones que sean competencias de la entidad.	1. Apoyo en la revisión de la Resolución 050 de 04 de junio de 2025, “POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCION EN LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DE FLORIDABLANCA Y EN LA BIBLIOTECA CECILIA GUTIERREZ GOMEZ”. Evidencia: Copia de la Resolución. 2. Apoye en la revisión de la Resolución No. 057 del 12 de junio de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE PÚBLICA LA LISTA DE LAS HOJAS DE VIDA QUE CONFORMARAN “EL BANCO DE HOJAS DE VIDA” PARA LA ESCOGENCIA

		JURADOS DEL XXVIII FESTIVAL DE MUSICA CAMPESINA DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2025¨" Evidencia: Copia de la Resolución. 3. Proyección de la Resolución No. 062 de junio de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE DERECHOS DE AUTOR A SAYCO Y ACINPRO POR LA UTILIZACIÓN DE OBRAS MUSICALES EN LOS 17 EVENTOS RURALES DEL XVIII FESTIVAL DE MUSICA CAMPESINA DE FLORIDABLANCA -VIGENCIA 2025". Evidencia: Copia de la Resolución. 4. Proyección de la Resolución No. 071 de junio de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N.º 057 DE 2025 Y SE ABRE NUEVAMENTE CONVOCATORIA PARA INSCRIPCIÓN AL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS DEL XXVIII FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA DE FLORIDABLANCA – VIGENCIA 2025". Evidencia: Copia de la Resolución.
7.	Y las demás funciones asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual.	Apoye en la revisión de la circular informativa de la documentación requerida para la liquidación o terminación del contrato. Evidencia: Copia de la Circular
PERIODO COMPRENDIDO (23-04-2025 AL DIA 22-05-2025)		
1.	Asesorar al director de la Casa de la Cultura Piedra del Sol de Floridablanca en los diferentes temas jurídicos y contractuales derivados del desarrollo de las actividades propias de la entidad.	Asesore al director respecto a los documentos que se deben tener en cuenta para los procesos de contratación y en diferentes temas jurídicos que necesitaba la entidad.
2.	Apoyar la planeación, elaboración, seguimiento, ejecución y evaluación de los procedimientos de gestión contractual adelantados por la Entidad, en las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación.	4. Apoye en la planeación, elaboración en la etapa de selección contratación y ejecución de 23 procesos de contratación directa de los siguientes procesos de contratación: 116. HENRY VELASQUEZ MORALES Evidencias: Los documentos reposan en el driver de la oficina de jurídica en la carpeta de CPS 2025 con los números de contratos:
3.	Apoyar en la publicación de los procesos de contratación suscritos por la Casa de la Cultura Piedra del Sol en el SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.	Apoye en la publicación de la plataforma SECOP II de la entidad, de 2 procesos de contratación directa. Evidencia: anexo pantallazo de mi usuario donde se evidencia la publicación de los procesos de contratación en el secop 2.
4.	Apoyar en la publicación de información concerniente a los procesos contractuales celebrados por la Casa de la Cultura Piedra del Sol, dentro del aplicativo web Auditoria General de la República- AGR denominado SIA OBSERVA, como también del aplicativo web de Colombia Compra Eficiente denominado SECOP.	5. Apoye en la publicación de 5 procesos de contratación en la plataforma de SIA OBSERVA. Evidencia: se anexa informe donde se encuentra el pantallazo de la certificación de rendición de los contratos celebrado en el mes abril de 2025 y que se rindieron en el mes de mayo. 6. Apoye en la creación de un contratista en la página de la contraloría. Evidencia: Se anexa pantallazo de la creación.
5.	Proyectar y sustentar jurídicamente escritos de contestación de peticiones, acciones constitucionales, solicitudes de órganos de control, actos administrativos y demás actos que sean competencia de la entidad.	1. Proyecte respuesta a la solicitud de la señora Lida María Santos Mejía respecto a la inscripción de sus hijos a los talleres. 2. Proyecte respuesta a la solicitud del señor Luis Carlos Barrera respecto a la información del taller de Guitarra. 3. Proyecte respuesta a la solicitud de la señora Carolina Tapias respecto a la inscripción de su hijo a los talleres. 4. Proyecte respuesta a la solicitud de la señora Johana Gutiérrez respecto a la inscripción de su hija y de ella a los talleres.

		5. Proyecte respuesta a la solicitud de la señora Priscila Gallardo Jimenez respecto a la información del taller de Pintura.
6.	Proyectar y sustentar Jurídicamente las resoluciones que sean competencias de la entidad.	1. Apoyo en la revisión de la Resolución 037 de 28 de abril de 2025, por medio de cual se determina la interrupción de las vacaciones y reintegro de un funcionari la Casa de la Cultura Piedra del Sol. Evidencia: Copia de la Resolución. 5. Apoye en la revisión de la Resolución No. 035 del 2025 por la cual se conc una jornada de tiempo en familia para los empleados públicos de la Casa de la Cult del Municipio de Floridablanca y se dictan otras disposiciones. Evidencia: Copia de la Resolución.
7.	Y las demás funciones asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual.	1. Realice el curso virtual de sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción en la plataforma de la función pública. Evidencia: Copia del Diploma del curso
PERIODO COMPRENDIDO (23-03-2025 AL DIA 22-04-2025)		
1.	Asesorar al director de la Casa de la Cultura Piedra del Sol de Floridablanca en los diferentes temas jurídicos y contractuales derivados del desarrollo de las actividades propias de la entidad.	Asesore al director respecto a los documentos que se deben tener en cuenta para los procesos de contratación y en diferentes temas jurídicos que necesitaba la entidad.
2.	Apoyar la planeación, elaboración, seguimiento, ejecución y evaluación de los procedimientos de gestión contractual adelantados por la Entidad, en las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación.	6. Apoye en la planeación, elaboración en la etapa de selección contratación y ejecución de 23 procesos de contratación directa de los siguientes procesos de contratación: 104. LUIS FELIPE FLOREZ REVELO 107. ALVARO ANDRES RUEDA CASTELLANOS Evidencias: Los documentos reposan en el driver de la oficina de jurídica en la carpeta de CPS 2025 con los números de contratos:
3.	Apoyar en la publicación de los procesos de contratación suscritos por la Casa de la Cultura Piedra del Sol en el SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.	Apoye en la publicación de la plataforma SECOP II de la entidad, de 2 procesos de contratación directa. Evidencia: anexo pantallazo de mi usuario donde se evidencia la publicación de los procesos de contratación en el secop 2.
4.	Apoyar en la publicación de información concerniente a los procesos contractuales celebrados por la Casa de la Cultura Piedra del Sol, dentro del aplicativo web Auditoria General de la República- AGR denominado SIA OBSERVA, como también del aplicativo web de Colombia Compra Eficiente denominado SECOP.	Apoye en la publicación de 64 procesos de contratación en la plataforma de SIA OBSERVA. Evidencia: se anexa informe donde se encuentra el pantallazo de la certificación de rendición de los contratos celebrado en el mes marzo de 2025 y que se rindieron en el mes de abril.
5.	Proyectar y sustentar jurídicamente escritos de contestación de peticiones, acciones constitucionales, solicitudes de órganos de control, actos administrativos y demás actos que sean competencia de la entidad.	1. Proyecte la respuesta dada a la señora PRISCILA GALLARDO JIMENEZ respecto a la inscripción al taller de pintura y dibujo Evidencia: anexo copia de la respuesta 2. Proyecte la respuesta dada al Doctor Álvaro Leonel Rueda respecto a si el señor José Alexander Esparza tenía contratos con la entidad. Evidencia: anexo copia de la respuesta

6.	Proyectar y sustentar Jurídicamente las resoluciones que sean competencias de la entidad.	N/D
7.	Y las demás funciones asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual.	N/D
PERIODO COMPRENDIDO (23-02-2025 AL 22-03-2025)		
1.	Asesorar al director de la Casa de la Cultura Piedra del Sol de Floridablanca en los diferentes temas jurídicos y contractuales derivados del desarrollo de las actividades propias de la entidad.	Asesore al director respecto a los documentos que se deben tener en cuenta para los procesos de contratación y en diferentes temas jurídicos que necesitaba la entidad.
2.	Apoyar la planeación, elaboración, seguimiento, ejecución y evaluación de los procedimientos de gestión contractual adelantados por la Entidad, en las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación.	7. Apoye en la planeación, elaboración en la etapa de selección contratación y ejecución de 23 procesos de contratación directa de los siguientes procesos de contratación: 34. SANDRA PAOLA FERRUNCHO. 38. MARTHA LUCIA DUARTE ROMERO. 44. DIANA MARCELA HERRERA. 49. ANUAR ALFONSO CARANTON 50. SERGIO ANDRES CAMARGO 52. RUBEN DARIO PEREZ MORA 54. JOHANA PATRICIA PINTO. 56. KEVIN ORLANDO OREJUELA 59.CARLOS ANDRES COLMENARES 61. CARLOS ANDRES JAIMES 65.NELSON ENRIQUE TORRES 68. GISELLE NATHALIA FLOREZ 70. EDIDSON ARIDES VILLAMIZAR 75. ALFREDO PALLARES 78. HECTOR JAVIER ORTIZ. 79. EVELIN YOLANDA BARBOSA 85-1 FREDY OMAR PICO 87. HELMAN EBERSON GOMEZ 92. GENNY PAOLA PARRA 96. JOHAN SEBASTIAN BAEZ 97. EDDIE ALEXANDRA RUIZ 100. WILMER ALFREDO SERRANO 101. MERMUI ISUI PEREZ Evidencias: Los documentos reposan en el driver de la oficina de jurídica en la carpeta de CPS 2025 con los números de contratos:
3.	Apoyar en la publicación de los procesos de contratación suscritos por la Casa de la Cultura Piedra del Sol en el SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.	Apoye en la publicación de la plataforma SECOP II de la entidad, de 35 procesos de contratación directa. Evidencia: anexo pantallazo de mi usuario donde se evidencia la publicación de los procesos de contratación en el secop 2.
4.	Apoyar en la publicación de información concerniente a los procesos contractuales celebrados por la Casa de la Cultura Piedra del Sol, dentro del aplicativo web Auditoria General de la República- AGR denominado SIA OBSERVA, como también del aplicativo web de Colombia Compra Eficiente denominado SECOP.	Apoye en la publicación de 41 procesos de contratación en la plataforma de SIA OBSERVA. Evidencia: se anexa informe donde se encuentra el pantallazo de la certificación de rendición de los contratos celebrado en el mes Febrero de 2025 y que se rindieron en el mes de marzo.
5.	Proyectar y sustentar jurídicamente escritos de contestación de peticiones, acciones constitucionales, solicitudes de órganos de control, actos administrativos y demás actos que sean competencia de la entidad.	Proyecte la revisión de la respuesta dada al señor Jaime Alberto Cárdenas respecto a la terminación del contrato en el sistema secop2. Evidencia: anexo copia de la respuesta.
6.	Proyectar y sustentar Jurídicamente las resoluciones que sean competencias de la entidad.	Apoyo en la revisión de la Resolución No. 019 del 2025 del 11 de marzo, “por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los servidores públicos de la casa de la cultura piedra del sol del municipio de Floridablanca y atención al ciudadano”. Anexo: Copia de la Resolución.

7.	Y las demás funciones asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual.	Participe de la Reunión del día 19 de marzo de 2025 programada con el Director de la Casa de la Cultura Piedra del Sol de Floridablanca, con abogado y con el contador, con el fin de esclarecer el pago de cuentas de cobro pendientes.
PERIODO COMPRENDIDO (23-01-2025 AL 22-02-2025)		
1.	Asesorar al director de la Casa de la Cultura Piedra del Sol de Floridablanca en los diferentes temas jurídicos y contractuales derivados del desarrollo de las actividades propias de la entidad.	Asesore al Director respecto a los documentos que se deben tener en cuenta para los procesos de contratación y en diferentes temas jurídicos que necesitaba la entidad.
2.	Apoyar la planeación, elaboración, seguimiento, ejecución y evaluación de los procedimientos de gestión contractual adelantados por la Entidad, en las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación.	8. Apoye en la planeación, elaboración en la etapa de selección contratación y ejecución de 13 procesos de contratación directa de los siguientes procesos de contratación: 5. SERGIO DE LA OSSA 6. CARLOS EDUARDO PEÑA 7. LEIDY YURANY MENDEZ MENDEZ 8. MELINA GALVIS CHIRINOS 9. ROBINSON ALMEIDA MILLAN 10. JESSICA JURLEY BARRERA 12. RAMIRO ALARCON DIAZ 13. RUDDY XIMENA PARRA 14. ERIKA ISABEL VEGA SANTAMARIA 15. JOSE DEL CARMEN 21 OSCAR ORLANDO NIÑO VALENCIA 25. GABRIEL ALEXANDER 26. SERGIO PITTA Evidencias: Los documentos reposan en el driver de la oficina de jurídica en la carpeta de CPS 2025 con los números de contratos:
3.	Apoyar en la publicación de los procesos de contratación suscritos por la Casa de la Cultura Piedra del Sol en el SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.	Apoye en la publicación de la plataforma SECOP II de la entidad, de 13 procesos de contratación directa. Evidencia: anexo pantallazo de mi usuario donde se evidencia la publicación de los procesos de contratación en el secop 2
4.	Apoyar en la publicación de información concerniente a los procesos contractuales celebrados por la Casa de la Cultura Piedra del Sol, dentro del aplicativo web Auditoria General de la República- AGR denominado SIA OBSERVA, como también del aplicativo web de Colombia Compra Eficiente denominado SECOP.	Apoye en la publicación de 15 procesos de contratación en la plataforma de SECOP. Evidencia: se anexa informe donde se encuentra el pantallazo de la certificación de rendición de los contratos celebrado es en enero de 2025.
5.	Proyectar y sustentar jurídicamente escritos de contestación de peticiones, acciones constitucionales, solicitudes de órganos de control, actos administrativos y demás actos que sean competencia de la entidad.	N / A
6.	Proyectar y sustentar Jurídicamente las resoluciones que sean competencias de la entidad.	1. Proyección de la Resolución 008 de 2025, por medio de la cual se ordena una comisión al director general de la CASA DE LA cultura Piedra del Sol de Floridablanca. Evidencia: Se anexa copia de la resolución. 9. Apoyé en le revisión de la resolución 011 de 2025, por medio del cual se declara día hábil los sábados del año 2025 en la casa de la cultura piedra del sol de Floridablanca para efectos contractuales y de Tesorería. Evidencia: Se anexa copia de la resolución.
7.	Y las demás funciones asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual.	N / A

ANEXOS: INFORME DE EVIDENCIAS

EL CONTRATISTA: Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información relacionada en el presente informe corresponde a las actividades ejecutadas durante el período informado y los documentos anexos que soportan el pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para el periodo del informe, corresponden a los que legamente efectúo con base

en los ingresos provenientes del Contrato y que la planilla aportada está efectivamente pagada y recibida a satisfacción por la entidad encargada de recaudar el pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018. El presente informe es anexado en la plataforma SECOP II, y el mismo es autenticado con la remisión desde las evidencias, de acuerdo con lo establecido en la ley 527 de 1999. Para ser aprobado por el supervisor.

EL SUPERVISOR: Certifico que el contratista cumplió con las obligaciones y productos en el periodo del presente informe, conforme con lo pactado en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos por la entidad. El presente informe y sus evidencias fueron validadas y es aprobado en la plataforma SECOP II, por lo cual autorizo a la Casa de la Cultura Piedra del Sol a realizar el pago del periodo correspondiente.

DADO EN FLORIDABLANCA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025

OLIVERIO SOLANO CALA
DIRECTOR GENERAL- SUPERVISOR

Lissette L. Plata G.
LISSETTE LILIANA PLATA GRANADOS
CONTRATISTA

EVIDENCIAS DEL INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES DEL 23-06-2025 AL 22-07-2025

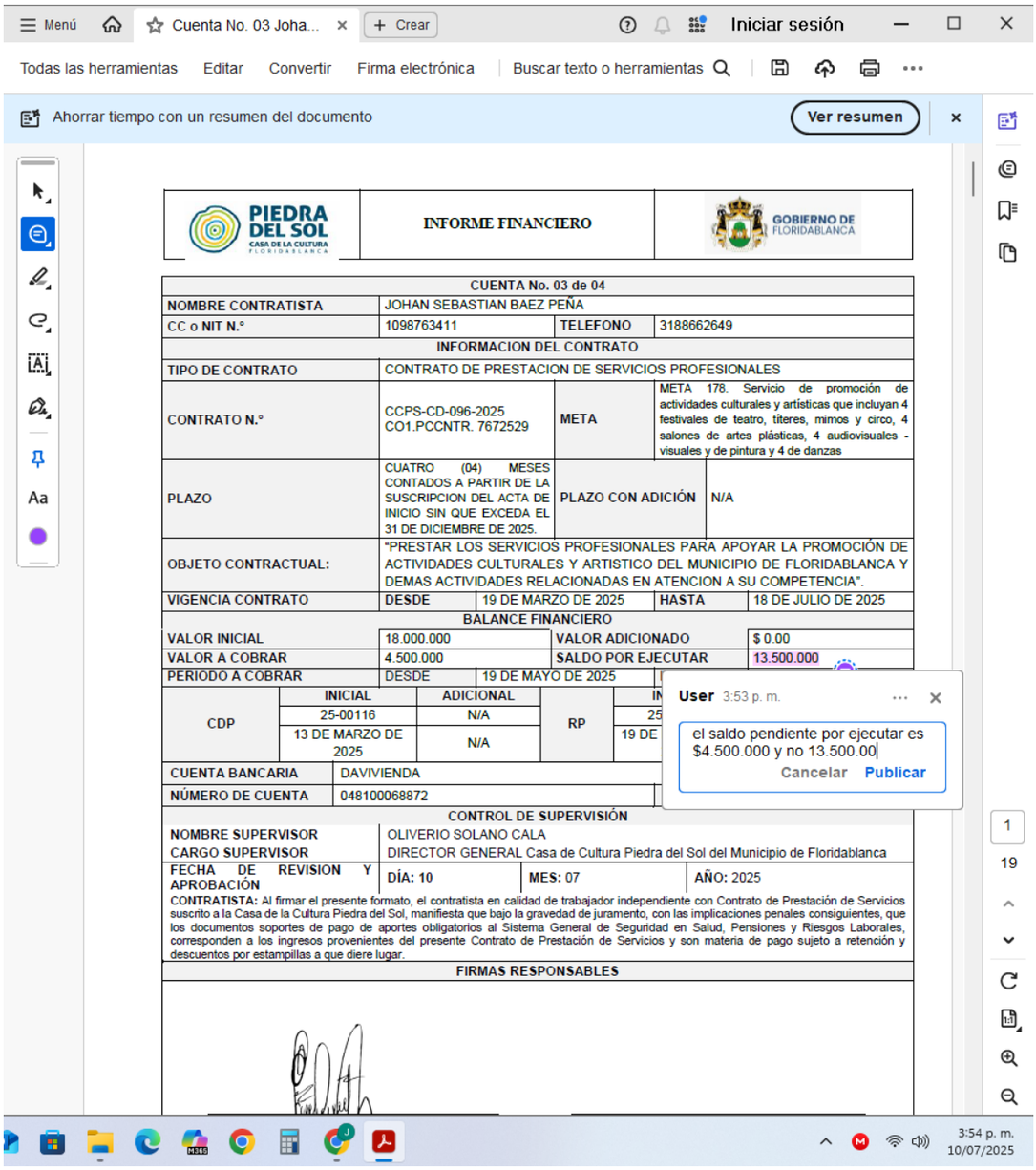
1**. ASESORAR AL DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DE FLORIDABLANCA EN LOS DIFERENTES TEMAS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD.**

Asesore al director respecto a los documentos que se deben tener en cuenta para la terminación o liquidación de los contratos de prestación de servicios, contratos interadministrativos y convenios y respecto al contenido que debían tener las diferentes resoluciones de las actividades de la Casa de la cultura.

ACTIVIDAD 2: APOYAR LA PLANEACIÓN, ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL ADELANTADOS POR LA ENTIDAD, EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

1. Apoye en la ejecución al supervisor con la revisión de 7 cuentas de cobro de los contratistas

Evidencia: pantallazo de las revisiones



PIEDRA DEL SOL CASA DE LA CULTURA FLORIDABLANCA	**INFORME FINANCIERO**	GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

CUENTA No. 03 de 04				
NOMBRE CONTRATISTA	JOHAN SEBASTIAN BAEZ PEÑA			
CC o NIT N.°	1098763411	**TELEFONO**	3188662649	
INFORMACION DEL CONTRATO				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
CONTRATO N.°	CCPS-CD-096-2025 CO1.PCCNTR. 7672529	**META**	META 178. Servicio de promoción de actividades culturales y artísticas que incluyan 4 festivales de teatro, titeres, mimos y circo, 4 salones de artes plásticas, 4 audiovisuales - visuales y de pintura y 4 de danzas	
PLAZO	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	**PLAZO CON ADICIÓN**	N/A	
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ATENCION A SU COMPETENCIA".			
VIGENCIA CONTRATO	**DESDE**	19 DE MARZO DE 2025	**HASTA**	18 DE JULIO DE 2025
BALANCE FINANCIERO				
VALOR INICIAL	18.000.000	**VALOR ADICIONADO**	$ 0.00	
VALOR A COBRAR	4.500.000	**SALDO POR EJECUTAR**	13.500.000	
PERIODO A COBRAR	DESDE	19 DE MAYO DE 2025		

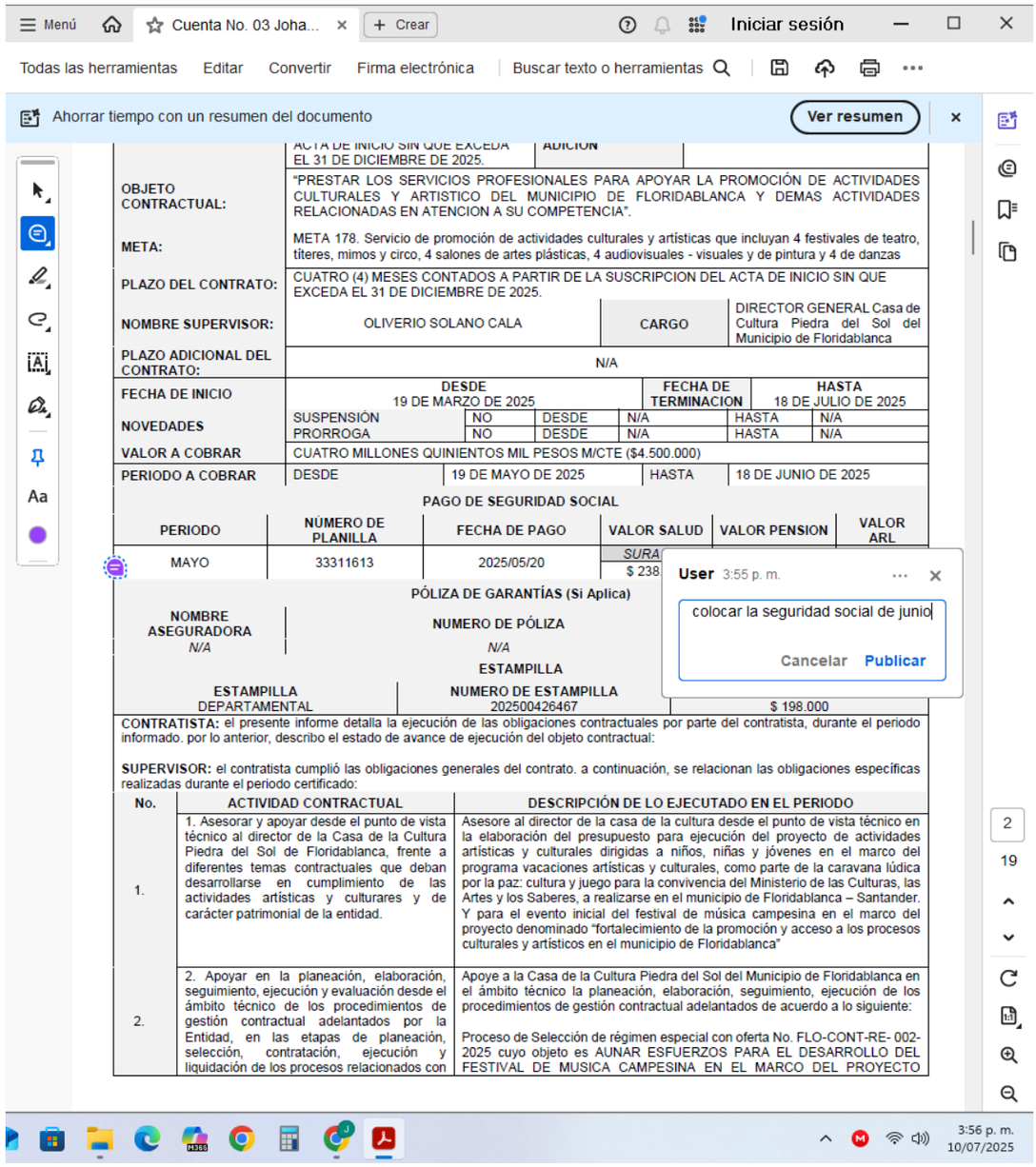
CDP	**INICIAL**	**ADICIONAL**	**RP**	**I**
	25-00116	N/A		25
	13 DE MARZO DE 2025	N/A		19 DE

CUENTA BANCARIA	DAVIVIENDA
NÚMERO DE CUENTA	048100068872

CONTROL DE SUPERVISIÓN			
NOMBRE SUPERVISOR	OLIVERIO SOLANO CALA		
CARGO SUPERVISOR	DIRECTOR GENERAL Casa de Cultura Piedra del Sol del Municipio de Floridablanca		
FECHA DE REVISION Y APROBACIÓN	**DÍA:** 10	**MES:** 07	**AÑO:** 2025

CONTRATISTA: Al firmar el presente formato, el contratista en calidad de trabajador independiente con Contrato de Prestación de Servicios suscrito a la Casa de la Cultura Piedra del Sol, manifiesta que bajo la gravedad de juramento, con las implicaciones penales consiguientes, que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, corresponden a los ingresos provenientes del presente Contrato de Prestación de Servicios y son materia de pago sujeto a retención y descuentos por estampillas a que diere lugar.

FIRMAS RESPONSABLES



	ACTA DE INICIO SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		ADICION			
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ATENCION A SU COMPETENCIA".					
META:	META 178. Servicio de promoción de actividades culturales y artísticas que incluyan 4 festivales de teatro, títeres, mimos y circo, 4 salones de artes plásticas, 4 audiovisuales - visuales y de pintura y 4 de danzas					
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.					
NOMBRE SUPERVISOR:	OLIVERIO SOLANO CALA		CARGO	DIRECTOR GENERAL Casa de Cultura Piedra del Sol del Municipio de Floridablanca		
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:	N/A					
FECHA DE INICIO	DESDE 19 DE MARZO DE 2025		FECHA DE TERMINACION	HASTA 18 DE JULIO DE 2025		
NOVEDADES	SUSPENSIÓN	NO	DESDE	N/A	HASTA	N/A
	PRORROGA	NO	DESDE	N/A	HASTA	N/A
VALOR A COBRAR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)					
PERIODO A COBRAR	DESDE	19 DE MAYO DE 2025		HASTA	18 DE JUNIO DE 2025	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	VALOR SALUD	VALOR PENSION	VALOR ARL
MAYO	33311613	2025/05/20	SURA $ 238		

PÓLIZA DE GARANTÍAS (Si Aplica)

NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO DE PÓLIZA
N/A	*N/A*

ESTAMPILLA

ESTAMPILLA	NUMERO DE ESTAMPILLA	
DEPARTAMENTAL	202500426467	$ 198.000

CONTRATISTA: el presente informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, durante el periodo informado. por lo anterior, describo el estado de avance de ejecución del objeto contractual:

SUPERVISOR: el contratista cumplió las obligaciones generales del contrato. a continuación, se relacionan las obligaciones específicas realizadas durante el periodo certificado:

No.	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO EN EL PERIODO
1.	1. Asesorar y apoyar desde el punto de vista técnico al director de la Casa de la Cultura Piedra del Sol de Floridablanca, frente a diferentes temas contractuales que deban desarrollarse en cumplimiento de las actividades artísticas y culturares y de carácter patrimonial de la entidad.	Asesore al director de la casa de la cultura desde el punto de vista técnico en la elaboración del presupuesto para ejecución del proyecto de actividades artísticas y culturales dirigidas a niños, niñas y jóvenes en el marco del programa vacaciones artísticas y culturales, como parte de la caravana lúdica por la paz: cultura y juego para la convivencia del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a realizarse en el municipio de Floridablanca – Santander. Y para el evento inicial del festival de música campesina en el marco del proyecto denominado "fortalecimiento de la promoción y acceso a los procesos culturales y artísticos en el municipio de Floridablanca"
2.	2. Apoyar en la planeación, elaboración, seguimiento, ejecución y evaluación desde el ámbito técnico de los procedimientos de gestión contractual adelantados por la Entidad, en las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación de los procesos relacionados con	Apoye a la Casa de la Cultura Piedra del Sol del Municipio de Floridablanca en el ámbito técnico la planeación, elaboración, seguimiento, ejecución de los procedimientos de gestión contractual adelantados de acuerdo a lo siguiente: Proceso de Selección de régimen especial con oferta No. FLO-CONT-RE- 002-2025 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MUSICA CAMPESINA EN EL MARCO DEL PROYECTO

PIEDRA DEL SOL	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

ACTA N.º	06	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES				
NOMBRE CONTRATISTA	**YINETH MARITZA ORDUÑA ESPINOZA**						
CC o NIT N.º	*1095812894*	**TELEFONO**	*3143395611*				
CONTRATO N.º	*CCPS-CD- 063-2025 CO1.PCCNTR.7608961*	**PLAZO TOTAL**	*4 MESES*				
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ATENCION A SU COMPETENCIA.						
META:	META 178. PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS.						
NOMBRE SUPERVISOR:	*OLIVERIO SOLANO CALA*	**CARGO:**	*DIRECTOR GENERAL*				
PLAZO DEL CONTRATO:	4 MESES	**PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:**					
VALOR DEL CONTRATO	$16.000.000	**VALOR CONTRATO CON ADICION:**					
FECHA DE INICIO	06/03/2025						
FECHA DE TERMINACION	05/07/2025	**FECHA DE TERMINACION CON ADICIÓN** (si aplica)					
NOVEDADES	SUSPENSION	SI/NO	DESDE	DIA/MES/AÑO	HASTA	DIA/MES/AÑO	
	PRORROGA	SI/NO	DESDE	DIA/MES/AÑO	HASTA	DIA/MES/AÑO	

REGISTRO PRESUPUESTALES

CDP		RP	
INICIAL	**ADICIONAL**	**INICIAL**	**ADICIONAL**
CD -25-00087	N/A	25-00113	N/A
03/03/2025	N/A	05/03/2025	N/A

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
			SALUD TOTAL	COLPENSIONES	POSITIVA
MAYO	18/06/2025	9485603695	$200.000	$ 256.000	$8.400

POLIZA DE GARANTIAS

NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	*N/A*

ESTAMPILLA

ESTAMPILLA	NUMERO DE ESTAMPILLA	VALOR
DEPARTAMENTAL	2502500400866	$176.000

EL SUPERVISOR:

1. Se sirve certificar que el Contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, correspondientes a la vigencia contratada; Los informes y sus evidencias fueron validadas y es aprobado en la plataforma SECOP II.

User 10:17 a. m.

no anexo las seguridades sociales de junio y julio

Agrega una respuesta

PIEDRA DEL SOL	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

ACTA N.º	06	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES				
NOMBRE CONTRATISTA	**YINETH MARITZA ORDUÑA ESPINOZA**						
CC o NIT N.º	*1095812894*	**TELEFONO**	*3143395611*				
CONTRATO N.º	*CCPS-CD- 063-2025 CO1.PCCNTR.7608961*	**PLAZO TOTAL**	*4 MESES*				
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ATENCION A SU COMPETENCIA.						
META:	META 178. PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS.						
NOMBRE SUPERVISOR:	*OLIVERIO SOLANO CALA*	**CARGO:**	*DIRECTOR GENERAL*				
PLAZO DEL CONTRATO:	4 MESES	**PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:**					
VALOR DEL CONTRATO	$16.000.000	**VALOR CONTRATO CON ADICION:**					
FECHA DE INICIO	06/03/2025						
FECHA DE TERMINACION	05/07/2025	**FECHA DE TERMINACION CON ADICIÓN** (si aplica)					
NOVEDADES	SUSPENSION	SI/NO	DESDE	DIA/MES/AÑO	HASTA	DIA/MES/AÑO	
	PRORROGA	SI/NO	DESDE	DIA/MES/AÑO	HASTA	DIA/MES/AÑO	

REGISTRO PRESUPUESTALES

CDP		RP	
INICIAL	**ADICIONAL**	**INICIAL**	**ADICIONAL**
CD -25-00087	N/A	25-00113	N/A
03/03/2025	N/A	05/03/2025	N/A

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
			SALUD TOTAL	COLPENSIONES	POSITIVA
MAYO	18/06/2025	9485603695	$200.000	$ 256.000	$8.400

PIEDRA DEL SOL CASA DE LA CULTURA FLORIDABLANCA	INFORME FINANCIERO

CUENTA No. 04 de 4				
NOMBRE CONTRATISTA	YINETH MARITZA ORDUÑA ESPINOZA			
CC o NIT N.°	1095812894	TELEFONO	3143395611	
INFORMACION DEL CONTRATO				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
CONTRATO N.°	CCPS-CD- 063-2025 CO1.PCCNTR.7608961	META	META 178. PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS.	
PLAZO	4 MESES	PLAZO CON ADICIÓN	N/A	
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ATENCION A SU COMPETENCIA.			
VIGENCIA CONTRATO	DESDE	06/03/2025	HASTA	05/07/2025
BALANCE FINANCIERO				
VALOR INICIAL	$16.000.000	VALOR ADICIONADO	0	
VALOR A COBRAR	$4.000.000	SALDO POR EJECUTAR	$ 4.000.000	
PERIODO A COBRAR	DESDE	06/06/2025	HASTA	05/07/2025

CDP	INICIAL	ADICIONAL	RP	INICIAL	ADICIONAL
	CD -25-00087	N/A		25-00113	N/A
	03/03/2025	N/A		05/03/2025	N/A

CUENTA BANCARIA	BANCOLOMBIA		
NÚMERO DE CUENTA	79935202391	TIPO	AHORROS

ACTA No.	05	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN			
NOMBRE CONTRATISTA	JAVIER ANDRES NOVOA					
CC o NIT N.°	13.749.765 de Bucaramanga	TELEFONO	3017766366			
CONTRATO N.°	CO1.PCCNT.7706745 CCP S-CD-110-2025	FECHA DE CONTRATO	27/03/2025			
PLAZO	CUATRO (4) MESES	PLAZO CON ADICIÓN	N/A			
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN ATENCION A SU COMPETENCIA".					
META:	META 176 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES CON TALENTO FLORIDEÑO (SHOWS MUSICALES, DANCÍSTICOS, TERTULIAS, BAZARTES, CINE, ENTRE OTROS.) DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.					
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES					
NOMBRE SUPERVISOR:	OLIVERIO SOLANO CALA	CARGO	DIRECTOR GENERAL			
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:	N/A					
FECHA DE INICO	31/03/2025	FECHA DE TERMINACION	30/07/2025			
NOVEDADES	SUSPENSIÓN	SI/NO	DESDE	DIA/MES/AÑO	HASTA	DIA/MES/AÑO
	PRORROGA	SI/NO	DESDE	DIA/MES/AÑO	HASTA	DIA/MES/AÑO
VALOR A COBRAR	$ 2.000.000					
PERIODO A COBRAR	DESDE	01/06/2025	HASTA	30/06/2025		

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL					
PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	VALOR SALUD	VALOR PENSION	VALOR ARL
MAYO	9486716765	08/07/2025	*NOMBRE DE LA ENTIDAD SALUD TOTAL*	*NOMBRE DE LA ENTIDAD PENSION PROTECCION*	*NOMBRE DE LA ENTIDAD ARL POSITIVA*

User 11:08 a. m.
ES DE FECHA 31 DE MAYO
Agrega una respuesta

PLAZO	CUATRO (4) MESES	PLAZOCON ADICIÓN	2 MESES
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR SOPORTE JURÍDICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y ACCESO A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS DE LA CASA DE ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN ATENCIÓN A		
META:	**META 176** Servicio de promoción de actividad promoción de : actividades culturales con dancísticos, tertulias, : bazartes, cine, entre ot		
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2024.		
NOMBRE SUPERVISOR	OLIVERIO SOLANO CALA	CAR	

User 10:46 a. m.
acá se coloca 6 meses
Agrega una respuesta

PLAZOADICIONALDEL CONTRATO:	N/A			
FECHA DE INICO	DESDE 11/02/2025	TE		
FECHA DE TERMINACION CON ADICION	10/08/2025			
	SUSPENSIÓN	SI/NO	DESDE	DIA/ME O

User 10:46 a. m.
acá se coloca 2 meses.
Agrega una respuesta

2

PIEDRA DEL SOL	ACTA INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

ACTA No.	06	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
NOMBRE CONTRATISTA	LEYDY YURANYMENDEZ MENDEZ		
CC o NIT N.°	1.095.815.872	TELEFONO	3012131243
CONTRATO N.°	CCPS-CD-7-2025-CO1.PCCNTR.7435697	FECHA DE CONTRATO	07 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO	CUATRO (4) MESES	PLAZOCON ADICIÓN	N/A
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTI PROMOCION Y ACCESO A LOS PROCESOS CULTU DE FLORIDABLANCA Y DEMAS ACTIVIDADES COMPETENCIA		
META:	169. Infraestructuras culturales dotadas (3301078)-Infraest como referente histórico y cultural.		
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES		

User 9:49 a. m.
acá son 6 meses
Cancelar Publicar

	INICIAL	ADICIONAL
RP	00028-2025	2025-00256
	07/02/2025	09/06/2025

User 9:54 a. m.
en esta igual lo correcto es 25-00028 y 25-00256
Cancelar Publicar

SUPERVISIÓN

ES: 07

calidad de trabajador independiente con Contrato de Prestación

	INICIAL	ADICIONAL		INICIAL	ADICIONAL
CDP	00012-2025	2025-00176	RP	00028-2025	2025-00256
	05/02/2025	06/06/2025		07/02/2025	09/06/2025

CUENTA BANCARIA	BANCOCAJA SOCIAL
NÚMERO DECUENTA	24137212631
CONTROL DE SUPERVISIÓN	
NOMBRE SUPERVISOR	OLIVERIO SOLANO CALA
CARGO SUPERVISOR	DIRECTOR GENERAL
FECHA DE REVISIÓN Y	DÍA: 16 MES: 07 AÑO: 2025

User 9:52 a. m.
no es 2025 solamente es 25-00176
Cancelar Publicar

VALOR A COBRAR	$2.000.000		SALDO POR EJECUTAR	$2.000.000	
PERIODO A COBRAR	DESDE	10/06/2025	HASTA	09/07/2025	
CDP	INICIAL	ADICIONAL	RP	INICIAL	ADICIONAL
	00012-2025	2025-00176		00028-2025	2025-00256
	05/02/2025	06/06/2025		07/02/2025	09/06/2025
CUENTA BANCARIA	BANCOCAJA SOCIAL				
NÚMERO DECUENT			TIPO	AHORROS	
		SIÓN			
NOMBRE SUPERVIS					
CARGO SUPERVISO					
FECHA DE R APROBACIÓN				AÑO: 2025	

CONTRATISTA: Al firmar el presente formato, el contratista en calidad de trabajador independiente con Contrato de Prestación

User 9:51 a. m.
ES ALREVES 25-00012 Y NO 00012-2025
Cancelar Publicar

PIEDRA DEL SOL CASA DE LA CULTURA FLORIDABLANCA	INFORME FINANCIERO	GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

CUENTA No. 05 de 06					
NOMBRE CONTRATISTA	LEYDY YURANYMENDEZ MENDEZ				
CC o NIT N.°	1095815872	TELEFONO	3012131243		
INFORMACION DEL CONTRATO					
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION				
CONTRATO N.°	CCPS-CD-7-2025-CO1.PCCNTR.7435697	META	169. Infraestructuras culturales dotadas(3301078)-Infraestructura cultural Casa Paragüitas dotada como referente histórico y cultural.		
PLAZO	CUATRO (4) MESES	PLAZO CON ADICIÓN	2 MESES		
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE AP(FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIC CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUN ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ATENC				
VIGENCIA CONTRATO	DESDE	10/02/2025			
BALANCE FINANCIERO					
VALOR INICIAL	$8.000.000	VALOR ADICIONADO	$4.000.000		
VALOR A COBRAR	$2.000.000	SALDO POR EJECUTAR	$2.000.000		
PERIODO A COBRAR	DESDE	10/06/2025	HASTA	09/07/2025	

	INICIAL	ADICIONAL		INICIAL	ADICIONAL
CDP	00012-2025	2025-00176	RP	00028-2025	2025-00256
	05/02/2025	06/06/2025		07/02/2025	09/06/2025

CUENTA BANCARIA	BANCOCAJA SOCIAL		
NÚMERO DECUENTA	24137212631	TIPO	AHORROS
CONTROL DE SUPERVISIÓN			
NOMBRE SUPERVISOR	OLIVERIO SOLANO CALA		
CARGO SUPERVISOR	DIRECTOR GENERAL		
FECHA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	DÍA: 16	MES: 07	AÑO: 2025

CONTRATISTA: Al firmar el presente formato, el contratista en calidad de trabajador independiente con Contrato de Prestación de Servicios suscrito a la Casa de la Cultura Piedra del Sol, manifiesta que bajo la gravedad de juramento, con las implicaciones penales consiguientes, que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, corresponden a los ingresos provenientes del presente Contrato de Prestación de Servicios y son materia de pago sujeto a retención y descuentos por estampillas a que diere lugar.

FIRMAS RESPONSABLES

Leydy Yuranymendez Mendez

NOMBRE SUPERVISOR:	OLIVERIO SOLANO CALA	CARGO	DIRECTOR GENERAL
PLAZOADICIONALDEL CONTRATO:	N/A		
FECHADEINICO	DESDE 10/02/2025	FECHA DE	HASTA 25
NOVEDADES	SUSPENSION SI/NO DESD		ANO
	PRORROGA SI/NO DESD		ANO
VALOR A COBRAR	$2.000.000		
PERIODO A COBRAR	DESDE	10/06/2025	

PAGO DE SEGURIDAD					
PERIODO	NUMERODE PLANILLA	FECHADEPAGO	FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA

User 9:49 a. m.
ACA SE COLOCA 6 MESES
Cancelar Publicar

User 9:48 a. m.
se coloca los doc meses de adición
Cancelar Publicar

PIEDRA DEL SOL CASA DE LA CULTURA FLORIDABLANCA	INFORME FINANCIERO	GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

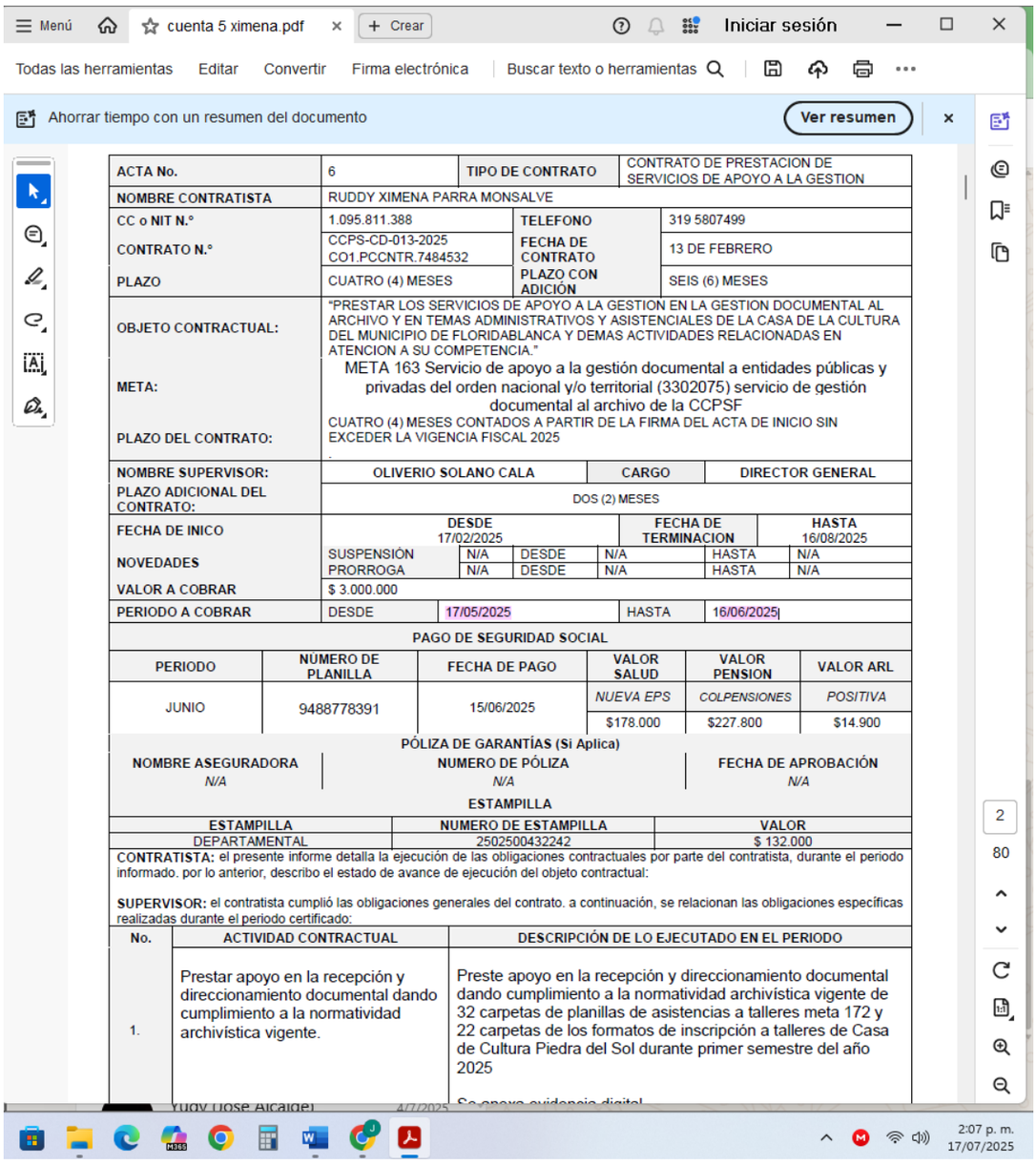
CUENTA No. 05 de 06							
NOMBRE CONTRATISTA	RUDDY XIMENA PARRA MONSALVE						
CC o NIT N.°	1.095.811.388		**TELEFONO**	319 5807499			
INFORMACION DEL CONTRATO							
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION						
CONTRATO N.°	CCPS-CD-013-2025 CO1.PCCNTR.7484532		**META**	META 163 Servicio de gestión documental a entidades públicas y privadas del orden Nacional y/o territorial (3302075) Servicio de gestión documental al archivo de la CCPSF.			
PLAZO	CUATRO (4) MESES		**PLAZO CON ADICIÓN**	N/A			
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA GESTION DOCUMENTAL AL ARCHIVO Y EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ATENCION A SU COMPETENCIA."						
VIGENCIA CONTRATO	**DESDE**	17-02-2025		**HASTA**	16-08-2025		
BALANCE FINANCIERO							
VALOR INICIAL	$ 12.000.000		**VALOR ADICIONADO**	**$6.000.000**			
VALOR A COBRAR	$ 3.000.000		**SALDO POR EJECUTAR**	$ 3.000.000			
PERIODO A COBRAR	DESDE	17/06/2025		HASTA	16/07/2025		
CDP	**INICIAL**	**ADICIONAL**	**RP**	**INICIAL**	**ADICIONAL**		
	25-00015	**25-00180**		**25-00038**	**25-00263**		
	07/02/2025	**10/06/2025**		**13/02/2025**	**13/06/2025**		
CUENTA BANCARIA	**BANCOLOMBIA**						
NÚMERO DE CUENTA	91204155491			**TIPO**	AHORROS		
CONTROL DE SUPERVISIÓN							
NOMBRE SUPERVISOR	**OLIVERIO SOLANO CALA**						
CARGO SUPERVISOR	**DIRECTOR GENERAL**						
FECHA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	**DÍA: 17**	**MES: 06**	**AÑO:** 2025				

CONTRATISTA: Al firmar el presente formato, el contratista en calidad de trabajador independiente con Contrato de Prestación de Servicios suscrito a la Casa de la Cultura Piedra del Sol, manifiesta que bajo la gravedad de juramento, con las implicaciones penales consiguientes, que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, corresponden a los ingresos provenientes del presente Contrato de Prestación de Servicios y son materia de pago sujeto a retención y descuentos por estampillas a que diere lugar.

FIRMAS RESPONSABLES







ACTA No.	6	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
NOMBRE CONTRATISTA	RUDDY XIMENA PARRA MONSALVE		
CC o NIT N.°	1.095.811.388	**TELEFONO**	319 5807499
CONTRATO N.°	CCPS-CD-013-2025 CO1.PCCNTR.7484532	**FECHA DE CONTRATO**	13 DE FEBRERO
PLAZO	CUATRO (4) MESES	**PLAZO CON ADICIÓN**	SEIS (6) MESES
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA GESTION DOCUMENTAL AL ARCHIVO Y EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ATENCION A SU COMPETENCIA."		
META:	META 163 Servicio de apoyo a la gestión documental a entidades públicas y privadas del orden nacional y/o territorial (3302075) servicio de gestión documental al archivo de la CCPSF		
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2025 .		
NOMBRE SUPERVISOR:	**OLIVERIO SOLANO CALA**	**CARGO**	**DIRECTOR GENERAL**
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES		
FECHA DE INICO	**DESDE** 17/02/2025	**FECHA DE TERMINACION**	**HASTA** 16/08/2025
NOVEDADES	SUSPENSIÓN N/A DESDE N/A HASTA N/A PRORROGA N/A DESDE N/A HASTA N/A		
VALOR A COBRAR	$ 3.000.000		
PERIODO A COBRAR	DESDE 17/05/2025	HASTA	16/06/2025

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	VALOR SALUD	VALOR PENSION	VALOR ARL
JUNIO	9488778391	15/06/2025	*NUEVA EPS*	*COLPENSIONES*	*POSITIVA*
			$178.000	$227.800	$14.900

PÓLIZA DE GARANTÍAS (Si Aplica)

NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	*N/A*	*N/A*

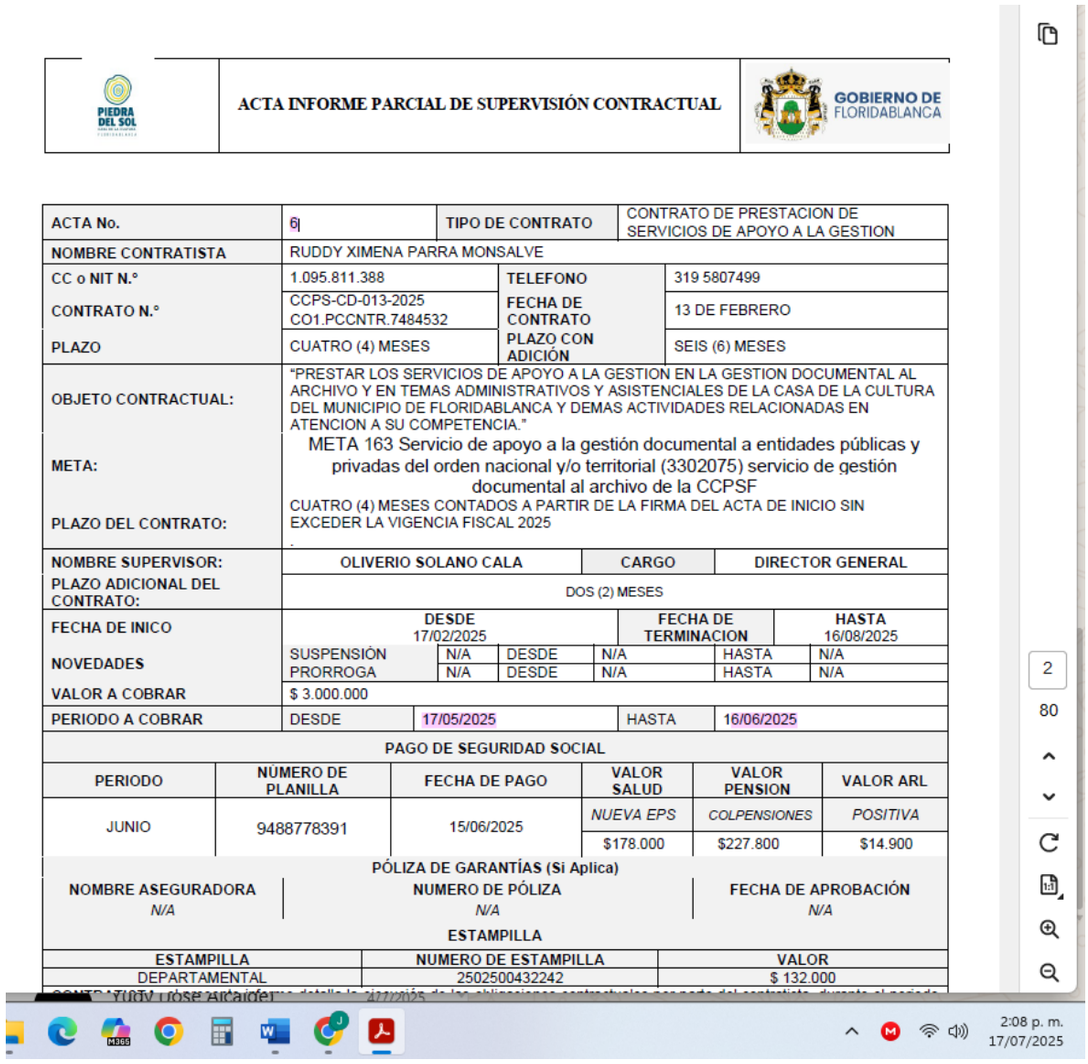
ESTAMPILLA

ESTAMPILLA	NUMERO DE ESTAMPILLA	VALOR
DEPARTAMENTAL	2502500432242	$ 132.000

CONTRATISTA: el presente informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, durante el periodo informado. por lo anterior, describo el estado de avance de ejecución del objeto contractual:

SUPERVISOR: el contratista cumplió las obligaciones generales del contrato. a continuación, se relacionan las obligaciones específicas realizadas durante el periodo certificado:

No.	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO EN EL PERIODO
1.	Prestar apoyo en la recepción y direccionamiento documental dando cumplimiento a la normatividad archivística vigente.	Preste apoyo en la recepción y direccionamiento documental dando cumplimiento a la normatividad archivística vigente de 32 carpetas de planillas de asistencias a talleres meta 172 y 22 carpetas de los formatos de inscripción a talleres de Casa de Cultura Piedra del Sol durante primer semestre del año 2025



ACTA INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

ACTA No.	6	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
NOMBRE CONTRATISTA	RUDDY XIMENA PARRA MONSALVE		
CC o NIT N.°	1.095.811.388	TELEFONO	319 5807499
CONTRATO N.°	CCPS-CD-013-2025 CO1.PCCNTR.7484532	FECHA DE CONTRATO	13 DE FEBRERO
PLAZO	CUATRO (4) MESES	PLAZO CON ADICIÓN	SEIS (6) MESES
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA GESTION DOCUMENTAL AL ARCHIVO Y EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ATENCION A SU COMPETENCIA."		
META:	META 163 Servicio de apoyo a la gestión documental a entidades públicas y privadas del orden nacional y/o territorial (3302075) servicio de gestión documental al archivo de la CCPSF		
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2025		
NOMBRE SUPERVISOR:	OLIVERIO SOLANO CALA	CARGO	DIRECTOR GENERAL
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES		
FECHA DE INICO	DESDE 17/02/2025	FECHA DE TERMINACION	HASTA 16/08/2025
NOVEDADES	SUSPENSIÓN N/A DESDE N/A HASTA N/A PRORROGA N/A DESDE N/A HASTA N/A		
VALOR A COBRAR	$ 3.000.000		
PERIODO A COBRAR	DESDE 17/05/2025	HASTA	16/06/2025

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	VALOR SALUD	VALOR PENSION	VALOR ARL
JUNIO	9488778391	15/06/2025	*NUEVA EPS*	*COLPENSIONES*	*POSITIVA*
			$178.000	$227.800	$14.900

PÓLIZA DE GARANTÍAS (Si Aplica)

NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	*N/A*	*N/A*

ESTAMPILLA

ESTAMPILLA	NUMERO DE ESTAMPILLA	VALOR
DEPARTAMENTAL	2502500432242	$ 132.000

ACTIVIDAD 3: APOYAR EN LA PUBLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SUSCRITOS POR LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL EN EL SECOP II, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE.

N/D

ACTIVIDAD 4: APOYAR EN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LOS PROCESOS CONTRACTUALES CELEBRADOS POR LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL, DENTRO DEL APLICATIVO WEB AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA- AGR DENOMINADO SIA OBSERVA, COMO TAMBIÉN DEL APLICATIVO WEB DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DENOMINADO SECOP.

1. Apoye en la publicación de 3 procesos de contratación en la plataforma de SIA OBSERVA.

Evidencia: se anexa pantallazo de las publicaciones.



SIA OBSERVA
Sistema Integral de Auditoría

CONSTANCIA DE RENDICIÓN

COD	OBJETO	VALOR	FECHA ACTA INICIO	FECHA RENDICION
FLO-CONT-001-2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA VACACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES, COMO PARTE DE LA CARAVANA LUDICA POR LA PAZ CULTURA Y JUEGO PARA LA CONVIVENCIA DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	34,602,997.00	20/06/2025	07/07/2025
FLO-CONT-INT-001-2025	APOYO LOGISTICO PARA EL EVENTO INICIAL DEL FESTIVAL DE MUSICA CAMPESINA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y ACCESO A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	120,000,000.00	18/06/2025	07/07/2025

SIA OBSERVA 2018 --- Desarrollado por Auditoría General de la República



SIA OBSERVA
Sistema Integral de Auditoría

CONSTANCIA DE RENDICIÓN

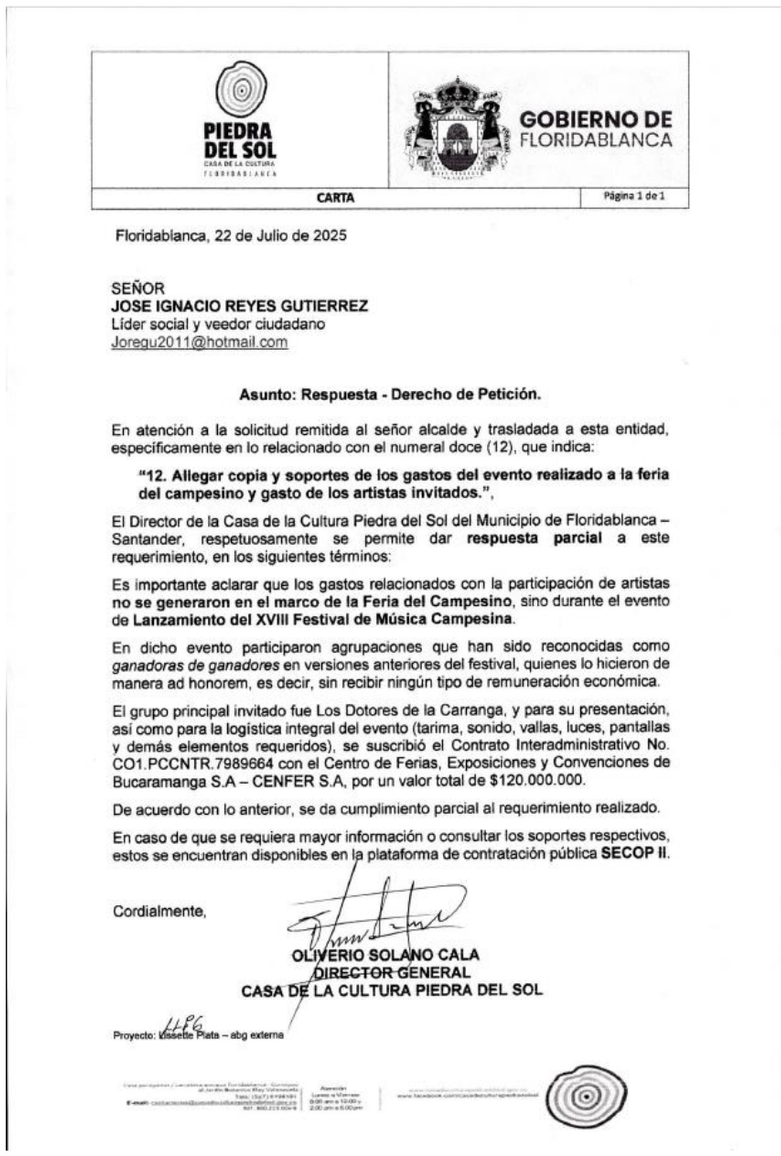
FLO-CONT-RE-002-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MUSICA CAMPESINA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y ACCESO A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.	331,727,172.00	18/06/2025	07/07/2025

SIA OBSERVA 2018 --- Desarrollado por Auditoría General de la República

5. PROYECTAR Y SUSTENTAR JURÍDICAMENTE ESCRITOS DE CONTESTACIÓN DE PETICIONES, ACCIONES CONSTITUCIONALES, SOLICITUDES DE ÓRGANOS DE CONTROL, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS ACTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA ENTIDAD

1. se proyecto respuesta al derecho de petición del señor José Ignacio Reyes Gutiérrez

Evidencia: Copia de la respuesta



PIEDRA DEL SOL
CASA DE LA CULTURA
FLORIDABLANCA

GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

CARTA | Página 1 de 1

Floridablanca, 22 de Julio de 2025

SEÑOR
JOSE IGNACIO REYES GUTIERREZ
Líder social y veedor ciudadano
Joregu2011@hotmail.com

Asunto: Respuesta - Derecho de Petición.

En atención a la solicitud remitida al señor alcalde y trasladada a esta entidad, específicamente en lo relacionado con el numeral doce (12), que indica:

"12. Allegar copia y soportes de los gastos del evento realizado a la feria del campesino y gasto de los artistas invitados.",

El Director de la Casa de la Cultura Piedra del Sol del Municipio de Floridablanca – Santander, respetuosamente se permite dar **respuesta parcial** a este requerimiento, en los siguientes términos:

Es importante aclarar que los gastos relacionados con la participación de artistas **no se generaron en el marco de la Feria del Campesino**, sino durante el evento de **Lanzamiento del XVIII Festival de Música Campesina**.

En dicho evento participaron agrupaciones que han sido reconocidas como *ganadoras de ganadores* en versiones anteriores del festival, quienes lo hicieron de manera ad honorem, es decir, sin recibir ningún tipo de remuneración económica.

El grupo principal invitado fue Los Dotores de la Carranga, y para su presentación, así como para la logística integral del evento (tarima, sonido, vallas, luces, pantallas y demás elementos requeridos), se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7989664 con el Centro de Ferias, Exposiciones y Convenciones de Bucaramanga S.A – CENFER S.A, por un valor total de $120.000.000.

De acuerdo con lo anterior, se da cumplimiento parcial al requerimiento realizado.

En caso de que se requiera mayor información o consultar los soportes respectivos, estos se encuentran disponibles en la plataforma de contratación pública **SECOP II**.

Cordialmente,

OLIVERIO SOLANO CALA
DIRECTOR GENERAL
CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL

Proyecto: Lissette Plata – abg externa

6. PROYECTAR Y SUSTENTAR JURÍDICAMENTE LAS RESOLUCIONES QUE SEAN COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD.

1. Proyecte y sustente jurídicamente la resolución 084 de 2025 " **POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA II BATALLA DE FREESTYLE "JUVENTUD, RIMA Y CULTURA" - VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Evidencia: Copia de la resolución

RESOLUCIÓN 084 DE 2025
(22 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA II BATALLA DE FREESTYLE "JUVENTUD, RIMA Y CULTURA" - VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 18 de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) señala que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerán estímulos y promocionarán la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, estableciendo para tal efecto entre programas, el de becas y premios.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 094 de 1993 fue creada la Casa de la Cultura Piedra del Sol del Municipio de Floridablanca como un establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, con personería jurídica y patrimonio propio. La misión de dicha entidad es ser un lugar de convergencia de los testimonios de sensibilidad artística prestando un servicio al público, que permita un diálogo entre los artistas y la comunidad, así como propender por el intercambio entre el arte regional y Nacional y fomentar la creación artística en el Municipio de Floridablanca.

Que de conformidad con el Artículo 5 del Acuerdo 106 de 1995, uno de los objetivos de la Casa de la Cultura Piedra del Sol del Municipio de Floridablanca es la promoción y el estímulo a la creación, la investigación y la actividad artística.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal se encuentra la meta 176 de servicio de promoción de actividades culturales con talento florideño (Shows musicales, dancísticos, tertulias, bazartes, cine, entre otros.) del municipio de Floridablanca.

Que para la vigencia 2025 se desarrollará la II batalla de freestyle "Juventud Rima y Cultura", la cual se desarrollará durante la celebración de la semana de juventud planeada por la secretaría de desarrollo para el mes de agosto de 2025.

Que con la finalidad de fomentar la participación en la II batalla de freestyle "Juventud, rima y cultura" - vigencia 2025 e incentivar el arte urbano, se realizará entrega de estímulos económicos conforme al art. 18 de la ley 397 de 1997, resolución 020 de 2025 y con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054.174 de la vigencia 2025.

Que la selección de los ganadores será realizada por dos (2) jurados personas con idoneidad y experiencia en los géneros del concurso.

Que se hace necesario la realización y divulgación de la convocatoria para la II batalla de freestyle "Juventud, rima y cultura"- vigencia 2025, así como la fijación de las condiciones y bases de participación para la vigencia 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Llevar a cabo la II Batalla de Freestyle "Juventud Rima y Cultura", en el marco de la Semana de la Juventud organizada por la Secretaría de Desarrollo. Este evento, que forma parte de las actividades programadas, busca promover y visibilizar el talento del rap y la expresión artística urbana de Floridablanca, brindando un espacio de participación a los jóvenes artistas locales, se da cumpliendo con la meta 176 de servicio de promoción de actividades culturales con talento florideño (Shows musicales, dancísticos, tertulias, bazartes, cine, entre otros.) del municipio de Floridablanca.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR a los jóvenes florideños que sean artistas urbanos de hip-hop, rap y demás expresiones urbanas en la modalidad de Freestyle dentro del municipio de Floridablanca, a participar en el evento denominado II batalla de freestyle "Juventud Rima y Cultura", organizado por la Casa de Cultura Piedra del Sol en el evento de la semana de la juventud organizada por la Secretaría de Desarrollo, en la vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer las bases específicas de participación, número y valor de los incentivos y Lineamientos para ser parte de los talentos artísticos del Municipio de Floridablanca que participarán en la II batalla de freestyle "Juventud Rima y Cultura" de la Casa de Cultura Piedra del Sol de Floridablanca, vigencia 2025:

EXPRESIÓN ARTÍSTICA	MODALIDAD	ESTÍMULOS	VALOR DE CADA UNO
Urbana	Batalla de freestyle	Primer puesto	$ 800.000
		Segundo puesto	$ 600.000
		Tercer puesto	$ 400.000

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
PARTICIPANTES	12	$200.000	$2.400.000
HOST	1	$300.000	$ 300.000
JURADOS	2	$300.000	$ 600.000

PARAGRAFO PRIMERO: Para la entrega del incentivo, se deberá realizar el trámite respectivo por parte de la oficina de jurídica con el fin de poderle remitir para su respectivo pago.

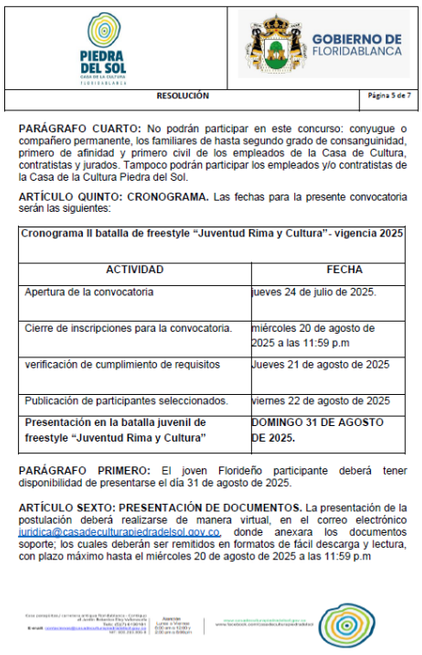
PARAGRAFO SEGUNDO: Los participantes ganadores que sean menores de edad el incentivo lo reclamara el representante legal del menor que figura en la inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los requisitos generales de participación y Lineamientos para ser parte de los talentos artísticos del Municipio de Floridablanca que participarán en la II batalla de freestyle "Juventud Rima y Cultura" de la Casa de Cultura Piedra del Sol de Floridablanca, vigencia 2025.

REQUISITOS GENERALES	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO
1-. Contar con un documento de identidad legal.	-. Documento de identidad escaneado. En caso de ser menor de edad, autorización y acompañamiento del representante legal.
2-. Encontrarse afiliado activamente al Sistema General de Seguridad Social ya sea contributivo o subsidiado	-. Certificado de EPS no mayor a 30 días.
4-. Ser joven florideño o verificar residencia de mínimo dos (2) años en el municipio de Floridablanca a fecha del festival.	-. SISBEN o carta de vecindad de la junta de acción comunal.
6-. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar los mismos documentos, más el certificado de existencia y representación legal y los integrantes deben ser jóvenes de Floridablanca	-. Certificado de existencia y representación legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no acreditar alguno de los requisitos, la propuesta será rechazada y perderá la oportunidad de participar en la presente convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la presentación de la propuesta el participante acepta el tratamiento de datos por parte de la Casa de Cultura Piedra del Sol, de conformidad con la normatividad vigente al respecto.



RESOLUCIÓN | Página 5 de 7

PARÁGRAFO CUARTO: No podrán participar en este concurso: conyugue o compañero permanente, los familares de hasta segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de los empleados de la Casa de Cultura, contratistas y jurados. Tampoco podrán participar los empleados y/o contratistas de la Casa de la Cultura Piedra del Sol.

ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA. Las fechas para la presente convocatoria serán las siguientes:

Cronograma II batalla de freestyle "Juventud Rima y Cultura"- vigencia 2025	
ACTIVIDAD	**FECHA**
Apertura de la convocatoria	jueves 24 de julio de 2025.
Cierre de inscripciones para la convocatoria.	miércoles 20 de agosto de 2025 a las 11:59 p.m
verificación de cumplimiento de requisitos	Jueves 21 de agosto de 2025
Publicación de participantes seleccionados.	viernes 22 de agosto de 2025
Presentación en la batalla juvenil de freestyle "Juventud Rima y Cultura"	**DOMINGO 31 DE AGOSTO DE 2025.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El joven Floridelo participante deberá tener disponibilidad de presentarse el día 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. La presentación de la postulación deberá realizarse de manera virtual, en el correo electrónico juridica@casadeculturapiedradelsol.gov.co, donde anexara los documentos soporte; los cuales deberán ser remitidos en formatos de fácil descarga y lectura, con plazo máximo hasta el miércoles 20 de agosto de 2025 a las 11:59 p.m

RESOLUCIÓN | Página 6 de 7

ARTÍCULO SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES. Son obligaciones de los Jóvenes floridelos participantes y que fueron seleccionados:

- Asistir a la jornada durante la batalla de freestyle "Juventud Rima y Cultura" de la Casa de Cultura Piedra del Sol de Floridablanca, vigencia 2025.
- Tener una seguridad social ya sea régimen contributivo o subsidiado.
- Los participantes que se presenten en estado alcohólico o con signos evidentes de consumo de sustancias alucinógenas quedarán descalificados.

ARTÍCULO OCTAVO: JURADOS CALIFICADORES: El evento contará con un jurado calificador, representado por dos (02), personas con idoneidad y experiencia en los géneros del concurso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Jurado calificador tiene autonomía para evaluar y elegir ganadores y perdedores en la batalla.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Ningún miembro del Jurado calificador podrá presentarse en estado alcohólico o con signos evidentes de consumo de drogas.

PARÁGRAFO TERCERO: El Jurado calificador no puede declarar empates según la metodología de la batalla, además su veredicto es único, inmodificable e inapelable.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR el lanzamiento al público de la convocatoria de la II batalla de freestyle "Juventud, rima y cultura" a través, redes sociales, programas institucionales y página web.

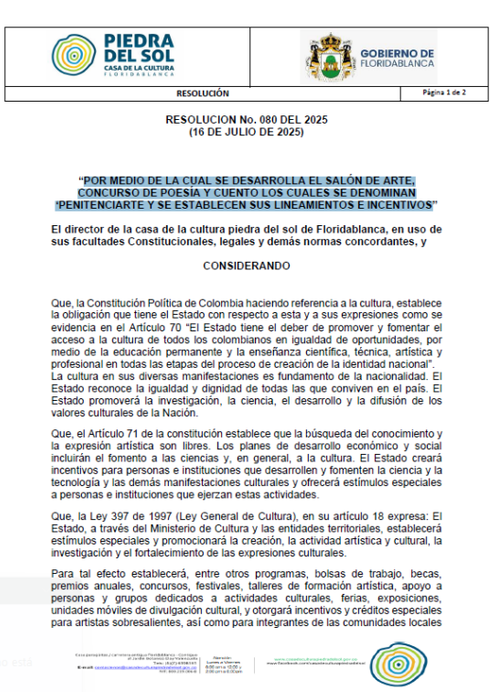
ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, dada en Floridablanca a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

OLIVERIO SOLANO CALA
Director General
Casa de la Cultura Piedra del Sol

Proyectó: Lissette Plata
Abg Contratista

2. Proyecte y sustente jurídicamente la resolución 080 de 2025 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL SALÓN DE ARTE, CONCURSO DE POESÍA Y CUENTO LOS CUALES SE DENOMINAN 'PENITENCIARTE Y SE ESTABLECEN SUS LINEAMIENTOS E INCENTIVOS"**

Evidencia: Copia de la resolución



RESOLUCIÓN | Página 1 de 2

RESOLUCION No. 080 DEL 2025
(16 DE JULIO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL SALÓN DE ARTE, CONCURSO DE POESÍA Y CUENTO LOS CUALES SE DENOMINAN 'PENITENCIARTE Y SE ESTABLECEN SUS LINEAMIENTOS E INCENTIVOS"

El director de la casa de la cultura piedra del sol de Floridablanca, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia haciendo referencia a la cultura, establece la obligación que tiene el Estado con respecto a esta y a sus expresiones como se evidencia en el Artículo 70 "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional". La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que, el Artículo 71 de la constitución establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), en su artículo 18 expresa: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales

RESOLUCIÓN | Página 2 de 2

en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las expresiones culturales.

Que, la Casa de la Cultura Piedra del Sol del Municipio de Floridablanca fue creada mediante Acuerdo No. 094 de 1993, como establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio. Su misión es ser una instancia de convergencia de los testimonios de sensibilidad artística presentando un servicio al público, que permita un diálogo entre los artistas y la comunidad, así como propender por el intercambio entre el arte regional y nacional y fomentar la creación artística en el municipio de Floridablanca.

Que, de conformidad con el Artículo 5 del Acuerdo 106 de 1995, uno de los objetivos de la Casa de la Cultura Piedra del Sol del Municipio de Floridablanca es la promoción y el estímulo a la creación, la investigación y la actividad artística.

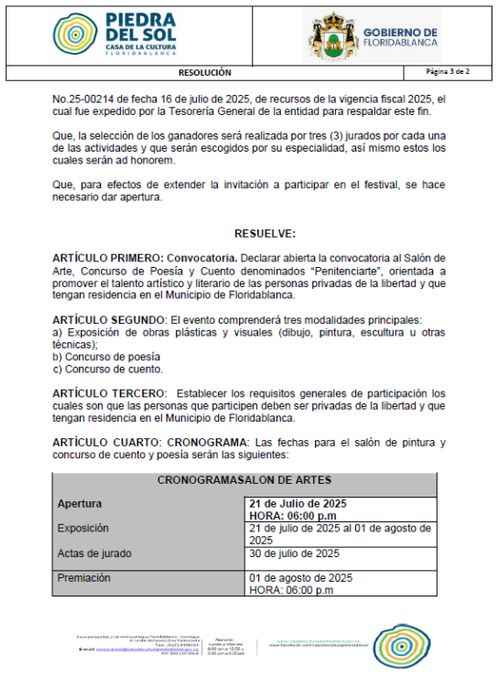
Que, dentro del Plan de Desarrollo Municipal **"FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027"**, se encuentra las metas 165 Promover, mantener y/o dotar las bibliotecas públicas municipales, para garantizar su funcionamiento; La meta 178 - Servicio de promoción de actividades culturales y artísticas que incluyan 4 festivales de teatro, titeres, mimos y circo, 4 salones de artes plásticas, 4 audiovisuales-visuales y de pintura y 4 de danzas y meta 174 - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural para la creación e investigación artística y cultural en Floridablanca.

Que, es deber de las instituciones culturales promover espacios inclusivos y participativos que reconozcan el talento artístico y literario de todos los ciudadanos, incluyendo la población privada de la libertad.

Que, el arte, la literatura y la cultura constituyen herramientas fundamentales para la transformación social, la expresión individual y el fortalecimiento del tejido social.

Que, para la vigencia 2025 se desarrollara el salón de artes, concurso de cuento y poesía denominado "PENITENCIARTE "el cual se realizara en el mes de julio y se beneficiaran aquellas personas privadas de la libertad que su domicilio sea del municipio de Floridablanca.

Que, la Casa de la Cultura Piedra del Sol de Floridablanca, a fin de estimular la participación en esta convocatoria, reconocerá estímulos económicos a los ganadores, acorde con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 y la resolución 020 de 2025 y con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal



PIEDRA DEL SOL
CASA DE LA CULTURA
FLORIDABLANCA

GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

RESOLUCIÓN | Página 3 de 2

No.25-00214 de fecha 16 de julio de 2025, de recursos de la vigencia fiscal 2025, el cual fue expedido por la Tesorería General de la entidad para respaldar este fin.

Que, la selección de los ganadores será realizada por tres (3) jurados por cada una de las actividades y que serán escogidos por su especialidad, así mismo estos los cuales serán ad honorem.

Que, para efectos de extender la invitación a participar en el festival, se hace necesario dar apertura.

RESUELVE:

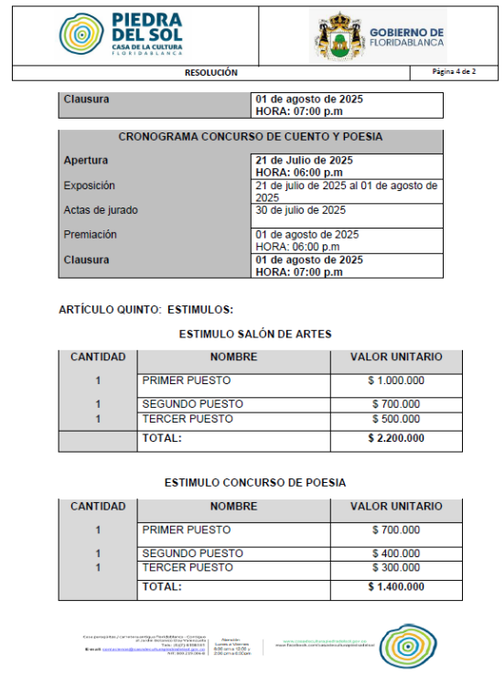
ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria. Declarar abierta la convocatoria al Salón de Arte, Concurso de Poesía y Cuento denominados "Penitenciarte", orientada a promover el talento artístico y literario de las personas privadas de la libertad y que tengan residencia en el Municipio de Floridablanca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El evento comprenderá tres modalidades principales:
a) Exposición de obras plásticas y visuales (dibujo, pintura, escultura u otras técnicas);
b) Concurso de poesía
c) Concurso de cuento.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los requisitos generales de participación los cuales son que las personas que participen deben ser privadas de la libertad y que tengan residencia en el Municipio de Floridablanca.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA: Las fechas para el salón de pintura y concurso de cuento y poesía serán las siguientes:

CRONOGRAMASALON DE ARTES	
Apertura	**21 de Julio de 2025 HORA: 06:00 p.m**
Exposición	21 de julio de 2025 al 01 de agosto de 2025
Actas de jurado	30 de julio de 2025
Premiación	01 de agosto de 2025 HORA: 06:00 p.m



PIEDRA DEL SOL
CASA DE LA CULTURA
FLORIDABLANCA

GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

RESOLUCIÓN | Página 4 de 2

Clausura	**01 de agosto de 2025 HORA: 07:00 p.m**

CRONOGRAMA CONCURSO DE CUENTO Y POESIA	
Apertura	**21 de Julio de 2025 HORA: 06:00 p.m**
Exposición	21 de julio de 2025 al 01 de agosto de 2025
Actas de jurado	30 de julio de 2025
Premiación	01 de agosto de 2025 HORA: 06:00 p.m
Clausura	**01 de agosto de 2025 HORA: 07:00 p.m**

ARTÍCULO QUINTO: ESTIMULOS:

ESTIMULO SALÓN DE ARTES

CANTIDAD	NOMBRE	VALOR UNITARIO
1	PRIMER PUESTO	$ 1.000.000
1	SEGUNDO PUESTO	$ 700.000
1	TERCER PUESTO	$ 500.000
	TOTAL:	**$ 2.200.000**

ESTIMULO CONCURSO DE POESIA

CANTIDAD	NOMBRE	VALOR UNITARIO
1	PRIMER PUESTO	$ 700.000
1	SEGUNDO PUESTO	$ 400.000
1	TERCER PUESTO	$ 300.000
	TOTAL:	**$ 1.400.000**



PIEDRA DEL SOL
CASA DE LA CULTURA
FLORIDABLANCA

GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

RESOLUCIÓN | Página 5 de 2

ESTIMULO CONCURSO DE CUENTO

CANTIDAD	NOMBRE	VALOR UNITARIO
1	PRIMER PUESTO	$ 700.000
1	SEGUNDO PUESTO	$ 400.000
1	TERCER PUESTO	$ 300.000
	TOTAL:	**$ 1.400.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los participantes ganadores, el incentivo lo reclamara un familiar de la persona privada de la libertad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la entrega del incentivo, se deberá realizar el trámite respectivo por parte de la oficina de jurídica con el fin de poderla remitir para su respectivo pago.

ARTÍCULO SEXTO: JURADOS CALIFICADORES: El evento contará con un jurado calificador, representado por tres (3) miembros, personas de reconocida honorabilidad, idoneidad y experiencia en los géneros del concurso, los cuales ejercerán Ad-honorem.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Jurado calificador tiene autonomía para evaluar y elegir primero, segundo y tercer puesto en cada una de las categorías del concurso.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Floridablanca, a los dieciséis (16) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

OLIVERIO SOLANO CALA
DIRECTOR GENERAL
CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL

3. Proyecte y sustente jurídicamente la resolución 078 de 2025 " **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**

Evidencia: Copia de la resolución

RESOLUCION No. 078 DEL 2025
(10 DE JULIO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"

El director de la casa de la cultura piedra del sol de Floridablanca, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Articulo 90 de la Constitución Política establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijuridicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

Que, la Ley 1437 de 2011 exige la conciliación extrajudicial previa como requisito de procedibilidad en lo contencioso administrativo.

Que, la Ley 2220 de 2022, expide el Estatuto de Conciliación y crea el Sistema Nacional de Conciliación, estableciendo principios (autocomposición, celeridad, confidencialidad, neutralidad tecnológica) y asignando a los Comités funciones de prevención del daño antijurídico y diseño de políticas de defensa judicial.

Que, en el Titulo V de la Ley 2220 de 2022, establece las Normas especiales relativas a la conciliación en asuntos de lo Contencioso Administrativo y en el Capítulo II establece el procedimiento conciliatorio en asuntos de lo contencioso administrativo.

Que, en el Capítulo III de la Ley 2220 de 2022, establece las reglas de los comités de conciliación de las Entidades Públicas.

Que, en el artículo 115 de dicha ley, establece que las normas sobre los comités de conciliación contenidas en la presente ley son de obligatorio cumplimiento para las entidades de Derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles. Estos entes modificarán el

funcionamiento los Comités de Conciliación, de acuerdo con las reglas que se establecen en la presente ley.

Que, la Casa de la Cultura Piedra del Sol al ser una entidad de derecho público, considera de vital importancia la conformación del comité de conciliación y se regirán por lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 2220 de 2022.

Que, se hace necesario prevenir el daño antijurídico y la defensa judicial de la entidad, paro lo cual se requiere establecer estrategias en el manejo de los procesos judiciales adelantados por y contra la entidad y en las conciliaciones de carácter extrajudicial y judicial, dirigidas a proteger su patrimonio y a establecer la responsabilidad por daños imputables a actuaciones u omisiones de la administración.

Que, el Comité de Conciliación es una administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Casa de la Cultura Piedra del Sol de Floridablanca, como órgano técnico-administrativo para deliberar sobre la procedencia de conciliaciones, transacciones, intervenir en defensa judicial y adoptar políticas de prevención del daño antijurídico.

ARTICULO SEGUNDO: "PRINCIPIOS DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN. Los Comités de Conciliación deberán aplicar los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en ese sentido están obligados a tramitar las solicitudes de conciliación o de otro mecanismo alternativo de solución de conflictos con eficacia, economía, celeridad, moralidad, imparcialidad y publicidad".[1]

ARTICULO TERCERO: INTEGRACION: El comité de Conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios o contratistas, quienes tienen voz y votos y serán miembros permanentes:

[1] Articulo 116 de la Ley 2220 de 2022

a) El (la) Director(a) General de la Casa de la Cultura, – quien presidirá el Comité.
b) El encargado de la Oficina Jurídica y de contratación.
c) El Tesorero o quien ejerza esas funciones.
d) La/el Profesional Especializado/a código 222 grado 13

PARAGARAFO PRIMERO: Participarán como Invitados permanentes con voz, pero sin voto:

- El/ la apoderado(a) que represente los intereses de la entidad en cada proceso
- El / la funcionario(a) o contratista responsable del área de Control Interno.
- El Comité podrá invitar, cuando lo estime necesario, a otros funcionarios o contratistas de la entidad, cuya asistencia se requiera para el análisis de los temas a tratar.

ARTICULO CUARTO: SESIONES Y VOTACION El Comité se reunirá cuando las circunstancias lo requieran.

El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple.

ARTICULO QUINTO: FUNCIONES: El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:

a) Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

b) Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

c) Estudiar y evaluar los procesos judiciales/pendientes, identificando causas, patrones y riesgos.

d) Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.

e) Determinar, en cada caso, la procedencia conciliación y señalar la posición institucional o improcedencia de la que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.

f) Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

g) Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.

h) Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.

I) Dictar su propio reglamento.

J) Definir las fechas y formas de pago de las diferentes conciliaciones, cuando las mismas contengan temas pecuniarios.

g) Elaborar su reglamento interno.

ARTICULO SEXTO: Secretaría Técnica. Son funciones del Secretario del Comités de Conciliación las siguientes:

a) Citar a las reuniones.
b) Elaborar las actas de cada sesión del comité.
c) Atender oportunamente y por orden de ingreso las peticiones para estudio del Comité asignándoles un número consecutivo.
d) Remitir al agente del Ministerio Público, con una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha fijada para la realización de la audiencia de conciliación, el acta o el certificado en el que conste la decisión del Comité de Conciliación de la entidad pública convocada sobre la solicitud de conciliación.
e) Custodiar los documentos del Comité
f) Las demás que le sean asignadas por el comité.

ARTICULO SEPTIMO: APODERADOS: Las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación, serán de obligatorio cumplimiento para los apoderados de cada entidad.

PIEDRA DEL SOL
CASA DE LA CULTURA
FLORIDABLANCA

GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

ARTICULO OCTAVO: ACTAS: Las decisiones del Comité se adoptarán mediante actas suscritas por los miembros asistentes y servirán como soporte para archivo y seguimiento de los asuntos tratados.

ARTICULO NOVENO: IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. "Los miembros de Comités de Conciliación deberán declarase impedidos podrán ser recusados cuando se encuentren incursos en alguna de las causales previstas en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, o la norma que los modifique, adicione o sustituya y cuando el asunto a decidir pueda comprometer a quien los designó, o a quien participó en el respectivo nombramiento o designación"[2].

ARTICULO DECIMO: Derogar en su totalidad la Resolución No. 19 del 02 de mayo de 2013 y la resolución 65 del 22 de junio de 2022, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

OLIVERIO SOLANO CALA
DIRECTOR GENERAL
CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL

Proyecto: Javier Buitrago – abg cps

Proyecto: Lissette Plata – abg contratista

[2] Articulo 130 ley 2220 del 2022

7. Y LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR QUE SE GENEREN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1.). El día 9 de julio participé en la reunión con los abogados y el director, con el objetivo de unificar criterios y conceptos para presentar ante la Junta Directiva la solicitud de autorización al director para conciliar. Asimismo, se buscó definir el concepto del Comité Técnico de la Casa de la Cultura respecto a la solicitud de conciliación presentada por la Corporación Gobernanza Integral ante la Procuraduría.





2. Participe de la Reunión del comité de conciliación celebrada el 17 de julio de 2025 en la oficina del director

Evidencia: Citación y acta

PIEDRA DEL SOL	GOBIERNO DE FLORIDABLANCA
CITACION	Página 1 de 2

Floridablanca, 16 de Julio de 2025

Señores
MIEMBROS COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL
Casa de la Cultura Piedra del Sol
DIRECTOR GENERAL – OLIVERIO SOLANO CALA
OFICINA DE JURIDICA – LISSETTE LILIANA PLATA GRANADOS
TESORERO – LUIS ANTONIO GALVIS ACEVEDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 222 GRADO 13 - ELIZABETH CARREÑO MARTINEZ
INVITADOS
APODERADO QUE REPRESENTA LOS INTERESES DE LA ENTIDAD – ROBINSON ALMEIDA MILLAN
FUNCIONARIO O CONTRATISTA DE CONTROL INTERNO – CARLOS EDUARDO PEÑA AYALA

Referencia: **CITACIÓN A REUNIÓN**

Cordial saludo:

Por medio de la presente, nos permitimos citarlos a una **reunión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Casa de la Cultura**, con el fin de con el fin de abordar un tema de especial importancia en materia de conciliación extrajudicial y defensa jurídica institucional

DETALLES DE LA REUNIÓN:

- **Fecha:** 17 de julio de 2025
- **Hora:** 11:00 am
- **Lugar:** oficina de Dirección

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Estudio y análisis de la solicitud de **conciliación extrajudicial presentada por la Corporación Gobernanza Integral** ante la **Procuraduría 16 Judicial II para Asuntos Administrativos**, con:
 - **Radicado IUS:** E-2025-297295
 - **IUC:** I-2025-4050271
 - **Interno:** 053
4. Contextualización de las controversias contractuales derivadas del **Convenio de Asociación No. CCPS-CRE-006-2024 – CO1.PCCNTR.7110837**, cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos para la realización de las actividades de vacaciones artísticas y culturales en el municipio de Floridablanca."

5. Revisión de antecedentes contractuales y obligaciones pactadas.
6. Determinación de la postura institucional frente a la audiencia de conciliación extrajudicial.
7. Proposiciones y varios.
8. Cierre de la sesión.

Se agradece su **puntual asistencia**, teniendo en cuenta la importancia del asunto a tratar y la necesidad de definir una posición clara y fundamentada de la entidad en el marco del trámite conciliatorio.
Atentamente,

Cordialmente,

OLIVERIO SOLANO CALA
Director General
Casa de la Cultura Piedra del Sol



3. Apoyo jurídico a la Junta directiva de la Casa de la Cultura Piedra del Sol con la proyección del acuerdo 001 y la proyección del acta 002 de 2025.

Evidencia: Copia del acuerdo y copia del acta



PIEDRA DEL SOL

GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

Página 1 de 3

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIAL Y JUDICIALMENTE EN NOMBRE DE LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA 2026"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CASA DE LA CULTURA
PIEDRA DEL SOL DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales y Constitucionales
en especial las conferidas en el Acuerdo No. 195 de 1998
del Concejo Municipal de Floridablanca
y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus intereses y ejercer funciones propias, dentro de los límites de la Constitución y la ley.
2. Que la Casa de la Cultura Piedra del Sol es una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, sujeta al régimen de derecho público.
3. Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 determina que los órganos de dirección, como las juntas directivas, tienen la función de autorizar al representante legal para realizar actos que comprometan a la entidad, especialmente en casos que impliquen decisiones jurídicas relevantes.
4. Que, el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinan su estructura orgánica y a sus estatutos internos.
5. Que, el artículo 72 de la Ley 489 de 1998, manifiesta que la dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.

PIEDRA DEL SOL

GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

Página 2 de 3

6. Que, el artículo 78 de la citada Ley, establece que el director general de la entidad será el representante legal de la correspondiente entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad.
7. Que el artículo 20 de la Ley 2220 de 2022 (por la cual se reforma la Ley 640 de 2001) establece que las entidades públicas están facultadas para acudir a la conciliación extrajudicial como mecanismo de solución de conflictos, con la debida autorización del representante legal, quien debe actuar con base en los principios de legalidad, economía y responsabilidad fiscal.
8. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece que corresponde al representante legal de las entidades estatales la celebración de contratos y la realización de actos necesarios para el cumplimiento del objeto institucional, con sujeción a las autorizaciones legales y estatutarias.
9. Que, en el artículo 18 del Acuerdo Municipal 195 de 1998, por medio del cual se modifican los estatutos de la casa de la cultura piedra del sol, se dispone que el Director es el Representante Legal de la Casa de Cultura Piedra del Sol de Floridablanca para todos los efectos legales, a quien corresponde la administración directa de la misma.
10. Que, el literal A del artículo 10 del Acuerdo Municipal 195 de 1998 (Estatutos vigentes), establece que el Director General de la Casa de la Cultura Piedra del Sol de Floridablanca, tiene la función de suscribir como representante legal, los actos y contratos que deban expedirse o celebrarse para la ejecución de sus funciones o ejecución de programas.
11. Que es hace necesario facultar formalmente al director general de la entidad, para que represente a la Casa de la Cultura Piedra del Sol en trámites de conciliación judicial y extrajudicial, garantizando el cumplimiento de los principios de defensa jurídica del Estado y eficiencia en la gestión pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR facultades plenas al Director General de la Casa de la Cultura Piedra del Sol de Floridablanca para para conciliar en nombre de la entidad, tanto en sede extrajudicial (ante la Procuraduría General de la Nación, los Centros de Conciliación autorizados o cualquier otra instancia legalmente competente) como en sede judicial (en el marco de un proceso), conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 2220 de 2022, el artículo 306 del Código General del Proceso, y demás disposiciones aplicables, para el periodo comprendido desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025.

PIEDRA DEL SOL

GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director General deberá contar previamente con concepto favorable del Comité de Conciliación de la Casa de la Cultura Piedra del Sol de Floridablanca.

ARTICULO TERCERO: Las actuaciones de conciliación deberán garantizar los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y defensa del patrimonio público, y serán informadas a la Junta Directiva en la sesión siguiente, con copia del acta o acuerdo conciliatorio celebrado.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Dado en Floridablanca a los 14 días del mes de julio de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dra. JOHANNA INES NUÑEZ LAITON
Delegada del Alcalde

OSCAR LEAL ROMAN
Representante de las asociaciones cívicas, Populares y Culturales

FLOR ELVA JAIMES DELGADO
Representante de los Usuarios

HUGO FERNANDO MERCHAN JAIMES
Representante de los Usuarios

OLIVERIO SOLAÑO CALA
Secretario de la Junta Directiva

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DE 2025

En el municipio de Floridablanca, departamento de Santander, a los catorce (14) días del mes de julio de 2025, siendo las 8:00 a.m., se reunieron en las instalaciones de la Casa de la Cultura "Piedra del Sol" los miembros de la Junta Directiva, debidamente convocados, con el fin de celebrar la **segunda sesión ordinaria** correspondiente a la vigencia 2025.

ASISTENTES:

1. Dra. **JOHANNA INES NUÑEZ LAITON** - delegada del alcalde.
2. La señora **FLOR ELVA JAIMES DELGADO** - representante de los usuarios de la Casa de la Cultura Piedra del Sol.
3. El señor **HUGO MERCHAN JAIMES** - representante de los usuarios de la Casa de la Cultura Piedra del Sol.
4. El sr. **OSCAR LEAL ROMAN**- Representante Asociaciones Cívicas, Populares y Culturales.
5. El Dr. **OLIVERIO SOLANO CALA** – director general – secretaria Técnica.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. "Lectura y aprobación del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2025, por medio del cual se otorgan facultades al Director General de la Casa de la Cultura Piedra del Sol para conciliar extrajudicial y judicialmente en nombre de la Casa de la Cultura Piedra del Sol de Floridablanca para la vigencia 2025.
4. Proposiciones y varios

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se constató la presencia de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, por lo cual se declaró instalado el quórum de liberatorio y decisorio, dando inicio formal a la sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Durante la lectura del orden del día, se propone y aprueba modificar el **punto segundo**, con el fin de incluir en él la lectura y aprobación del orden del día. Asimismo, se solicita que en el punto correspondiente a la solicitud de facultades, se sustituya su contenido para quedar redactado como: "Lectura y aprobación del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2025, por medio del cual se otorgan facultades al Director General de la Casa de la Cultura Piedra del Sol para conciliar extrajudicial y judicialmente en nombre de la Casa de la Cultura Piedra del Sol de Floridablanca para la vigencia 2025".

El cual fue aprobada por la junta directiva la modificación del orden del día.

PIEDRA DEL SOL
GOBIERNO DE FLORIDABLANCA
ACTA | Página 1 de 2

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACUERDO 001 DE 2025:

El Director General, Dr. Oliverio Solano Cala, solicitó a la Junta Directiva la **autorización para conciliar** Judicial o extrajudicialmente en los cuales la Casa de la Cultura "Piedra del Sol" sea parte, conforme a lo establecido en las normas vigentes.

Después de su análisis y discusión, **la Junta Directiva aprobó por unanimidad otorgar facultades al Director General para adelantar las gestiones de conciliación extrajudicial y Judicialmente**, en los términos legales y dentro del marco de su competencia.

4. INFORME DE GESTIÓN:

El Director General presentó el **informe de gestión** correspondiente al primer semestre del año 2025, detallando los avances en ejecución presupuestal, cumplimiento de metas de la oferta institucional, gestión de convenios y participación comunitaria.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS:

No se presentaron proposiciones adicionales por parte de los miembros asistentes.

CIERRE

No habiendo más temas por tratar, se dio por finalizada la sesión a las 08:50 a.m., dejando constancia de lo actuado en la presente acta, la cual, una vez leída, fue aprobada y firmada por los miembros presentes en señal de conformidad.

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRETIVA

Dra. JOHANNA INES NUÑEZ LAITON
Delegada del alcalde

Sra. FLOR ELVA JAIMES DELGADO
Representante de los Usuarios de la Casa de la Cultura Piedra del Sol

Sr. HUGO HERNANDO MERCHAN JAIMES
Representante de los Usuarios de la Casa de la Cultura Piedra del Sol

Sr. OSCAR LEAL ROMAN
Representante de las Asociaciones Cívicas, Populares y Culturales

OLIVERIO SOLANO CALA
Secretario de la Junta Directiva

PIEDRA DEL SOL CASA DE LA CULTURA FLORIDABLANCA	**ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**	GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

ACTA N.º	09	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
NOMBRE CONTRATISTA	LISSETTE LILIANA PLATA GRANADOS					
CC o NIT N.º	1.098.629.969 DE BUCARAMANGA	**TELEFONO**	*3177791377*			
CONTRATO N.º	CCPS-CD-001-2025 CO1.PCCNTR.7307287	**PLAZO TOTAL**	SEIS (06) MESES			
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR SOPORTE JURIDICO EN LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN ATENCION A SU COMPETENCIA					
META:	N / A					
NOMBRE SUPERVISOR:	OLIVERIO SOLANO CALA	**CARGO:**	DIRECTOR GENERAL			
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES	**PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:**	DOS (02) MESES			
VALOR DEL CONTRATO	$20.000.000	**VALOR CONTRATO CON ADICION:**	$30.000.000			
FECHA DE INICIO	23/01/2025					
FECHA DE TERMINACION	22/05/2025	**FECHA DE TERMINACION CON ADICIÓN** (si aplica)	22/07/2025			
NOVEDADES	SUSPENSIÓN	SI/NO	DESDE	DIA/MES/AÑO	HASTA	DIA/MES/AÑO
	PRORROGA	SI	DESDE	23/05/2025	HASTA	22/07/2025

REGISTRO PRESUPUESTALES

CDP		**RP**	
INICIAL	**ADICIONAL**	**INICIAL**	**ADICIONAL**
25-00003	**25-00161**	**25-00003**	**25-00227**
17-01-2025	14-05-2025	22-01-2025	20-05-2025

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO	**FECHA DE PAGO**	**NÚMERO DE PLANILLA**	**VALOR SALUD**	**VALOR PENSIÓN**	**VALOR ARL**
			SALUD MIA	PORVENIR	POSITIVA
JUNIO	25/06/2025	9487724783	$500.000	$640.000	$41.800
JULIO	17/07/2025	9488986813	$500.000	$640.000	$41.800

POLIZA DE GARANTIAS

NOMBRE ASEGURADORA	**NUMERO DE PÓLIZA**	**FECHA DE APROBACIÓN**
N/A	N/A	*N/A*

ESTAMPILLA

ESTAMPILLA	**NUMERO DE ESTAMPILLA**	**VALOR**
DEPARTAMENTAL	2502500453830	$220.000

EL SUPERVISOR:

1. Se sirve certificar que el Contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, correspondientes a la vigencia contratada; Los informes y sus evidencias fueron validadas y es aprobado en la plataforma SECOP II.

2. Se revisó y verificó el informe de ejecución del contrato y los pagos del sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018

Corresponde al funcionario de mayor nivel o quien haga sus veces, la suscripción del acta de terminación y/o del acto bilateral o unilateral de liquidación en la etapa postcontractual, de todos los procedimientos contractuales que estén bajo su competencia, cuyos recursos provengan de funcionamiento e inversión; así como de los contratos y convenios que no tengan afectación y/o erogación presupuestal.

Las partes contratista, el Supervisor designado y el funcionario de mayor nivel, de común acuerdo, dan por terminado el presente Contrato y declaran estar a paz y salvo la una para con la otra por todo concepto.

En consecuencia, las partes manifiestan entender y estar de acuerdo que el balance final de la ejecución de este contrato es el siguiente:

BALANCE FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
DETALLE	**CONTRATADO**	**PAGOS REALIZADOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 20.000.000	
VALOR ADICIÓN	$ 10.000.000	
PRIMER PAGO		$ 5.000.000
SEGUNDO PAGO		$ 5.000.000
TERCER PAGO		$ 5.000.000
CUARTO PAGO		$ 5.000.000
QUINTO PAGO		$ 5.000.000
SEXTO PAGO		$ 5.000.000
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR Y/O SALDO A FAVOR		$ 0.00
TOTAL	**$30.000.000**	**$30.000.000**

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de terminación por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el día 24 del Mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

OLIVERIO SOLANO CALA
DIRECTOR GENERAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Lissette L. Plata G.

LISSETTE LILIANA PLATA GRANADOS
C.C. No. 1.098.629.969 DE B/GA
CONTRATISTA

OLIVERIO SOLANO CALA
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	RETIRO	Fecha de publicación	2025-07-24 10:47

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LISSETTE	LILIANA	PLATA	GRANADOS

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1098629969

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL -FLORIDABLANCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Dirección	["Carrera 7 Numero 4 - 35 Floridablanca"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$67.166.666,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$67.166.666,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.118.815,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CREDITO	$63.507,00
TARJETA DE CREDITO	$21.627.187,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098629969		PLATA GRANADOS LISSETTE LILIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 203a 40 - 120	FLORIDABLANCA-SANTANDER	3177791377	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1577860434	9487724783	I	2025/07/15	2025/06/25	BANCO POPULAR	0	$1,181,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$41,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$41,800		$0	$0
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$41,800		$0	$0
1	CC	1098629969 PLATA LISSETTE	230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS046	30	$4,000,000	$500,000		0	$0	$0	14-23	30	$4,000,000	$41,800	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$41,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098629969		PLATA GRANADOS LISSETTE LILIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 203a 40 - 120	FLORIDABLANCA-SANTANDER	3177791377	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1577860434	9487724783	I	2025/07/15	2025/06/25	BANCO POPULAR	0	$1,181,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$640,000	$0	$0	$640,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$640,000	$0	$0	$640,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$41,800	$0	$0	$41,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$41,800	$0	$0	$41,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$500,000	$0	$0	$500,000
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$500,000	$0	$0	$500,000
TOTAL				1	$1,181,800	$0	$0	$1,181,800

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098629969		PLATA GRANADOS LISSETTE LILIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 203a 40 - 120	FLORIDABLANCA-SANTANDER	3177791377	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1634788868	9488986813	I	2025/08/19	2025/07/17	BANCO POPULAR	0	$1,181,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$41,800		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$41,800		$0	$0	
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$41,800		$0	$0	
1	CC	1098629969	PLATA LISSETTE	230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS046	30	$4,000,000	$500,000		0	$0	$0	14-23	30	$4,000,000	$41,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$41,800		$0	$0	

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098629969		PLATA GRANADOS LISSETTE LILIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 203a 40 - 120	FLORIDABLANCA-SANTANDER	3177791377	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1634788868	9488986813	I	2025/08/19	2025/07/17	BANCO POPULAR	0	$1,181,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$640,000	$0	$0	$640,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$640,000	$0	$0	$640,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$41,800	$0	$0	$41,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$41,800	$0	$0	$41,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$500,000	$0	$0	$500,000
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$500,000	$0	$0	$500,000
TOTAL				1	$1,181,800	$0	$0	$1,181,800

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502500453830

Contribuyente

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRO HOSPITAL	$ 100.000
PRO UIS	$ 100.000
Total Estampillas	**$ 200.000**
Ordenanza 012	$ 20.000
Total a Pagar	**$ 220.000**

Fecha de Expedición 2025/07/18 **Fecha Limite de Pago** 2025/07/24

Con destino a: **Casa de la Cultura Piedra del Sol**

Contribuyente **Tipo de Doc.** CC **Número** 1098629969

Nombre LISSETTE LILIANA PLATA GRANADOS
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

(415)7709998038639(8020)0250250045383O(3900)00000000220000(96)20250724

VALOR BASE	$ 5.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 20.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 5.000.000
FECHA CONTRATO	22/01/2025
NRO. CONTRATO	7307287
NUMERO ORDEN DE PAGO	06

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502500453830

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Casa de la Cultura Piedra del Sol**

Tipo de Doc. CC
Nombre: LISSETTE LILIANA PLATA GRANADOS
Dirección:
Número: 1098629969
Teléfono:

VALOR BASE	$ 5.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 20.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 5.000.000
FECHA CONTRATO	22/01/2025
NRO. CONTRATO	7307287

PRO HOSPITAL	$ 100.000
PRO UIS	$ 100.000
Total Estampillas	**$ 200.000**
Ordenanza 012	$ 20.000
Total a Pagar	**$ 220.000**

SYC

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502500453830

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Casa de la Cultura Piedra del Sol**

Total a Pagar	**$ 220.000**

Fecha de Expedición 2025/07/18 **Fecha Limite de Pago** 2025/07/24

VALOR BASE	$ 5.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 20.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 5.000.000
FECHA CONTRATO	22/01/2025
NRO. CONTRATO	7307287

PRO HOSPITAL	$ 100.000
PRO UIS	$ 100.000
Total Estampillas	**$ 200.000**
Ordenanza 012	$ 20.000

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502500453830

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Casa de la Cultura Piedra del Sol**

PRO HOSPITAL	$ 100.000
PRO UIS	$ 100.000
Total Estampillas	**$ 200.000**
Ordenanza 012	$ 20.000
Total a Pagar	**$ 220.000**

Contribuyente **Tipo de Doc.** CC **Número** 1098629969

Nombre LISSETTE LILIANA PLATA GRANADOS
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

(415)8902012356005(8020)0250250045383O(3900)00000000200000(96)20250724

Fecha de Expedición 2025/07/18
Fecha Limite de Pago 2025/07/24

VALOR BASE	$ 5.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 20.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 5.000.000
FECHA CONTRATO	22/01/2025
NRO. CONTRATO	7307287

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502500453830

Con ribuyen e **Tipo de Doc.** CC **Número** 1098629969

Nombre LISSETTE LILIANA PLATA GRANADOS
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Casa de la Cultura Piedra del Sol**

Fecha de Expedición 2025/07/18

Total a Pagar	**$ 220.000**

(415)8902012356005(8020)0250250045383O(3900)00000000200000(96)20250724

(415)8902012356006(8020)0250250045383O(3900)00000000020000(96)20250724

PRO HOSPITAL	$ 100.000
PRO UIS	$ 100.000
Total Estampillas	**$ 200.000**
Ordenanza 012	$ 20.000

Pagado Electrónicamente